

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“ANÁLISIS DEL CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE
TRABAJO INFANTIL (No. 182) Y SUS ACCIONES Y ESTRATEGIAS
ESTABLECIDAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA SU
CUMPLIMIENTO”**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, octubre de 2021

RECTOR EN FUNCIONES

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto

SECRETARIO GENERAL

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

| | |
|-------------|---|
| DIRECTOR: | Mtro. Mike Hangelo Rivera Contreras |
| VOCAL I | Lic. Juan Carlos Guzmán Morán |
| VOCAL II: | Mtra. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume |
| VOCAL III: | Licda. Meylin Valeria Montufar Esquiná |
| VOCAL IV: | Br. Karla María Morales Divas |
| SECRETARIA: | Mtra. Ana Nineth Burgos Méndez |

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-

| | |
|--------------|---------------------------------------|
| COORDINADOR: | Dr. Pablo Daniel Rangel Romero |
| EXAMINADOR: | Lic. Guido Armando Barillas Quezada |
| EXAMINADOR: | Mtro. Rubén Corado Cartagena |
| EXAMINADOR: | Lic. Werner Enrique Castillo Regalado |
| EXAMINADOR: | Lic. Luis David Winter Luther |

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

| | |
|--------------|-------------------------------------|
| DIRECTOR: | Mtro. Mike Hangelo Rivera Contreras |
| SECRETARIA: | Mtra. Ana Nineth Burgos Méndez |
| COORDINADOR: | Mtro. Rubén Corado Cartagena |
| EXAMINADORA: | Mtra. Ruth Teresa Jácome Pinto |
| EXAMINADOR: | Lic. Francisco Ernesto Rodas |

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno. -----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la Certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“ANÁLISIS DEL CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL (No. 182) Y SUS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA SU CUMPLIMIENTO”**, presentada por el (la) estudiante **ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ** registro académico No. **201220896**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Maestra Ruth Teresa Jácome Pinto, Licenciado Francisco Ernesto Rodas y el Maestro Rubén Corado Cartagena, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“ANÁLISIS DEL CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL (No. 182) Y SUS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA SU CUMPLIMIENTO”** presentado por el (la) estudiante **ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ** registro académico No. **201220896**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

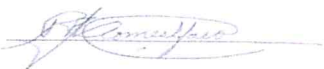


Maestro Rubén Corado Cartagena
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ** registro académico No. **201220896**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“ANÁLISIS DEL CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL (No. 182) Y SUS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA SU CUMPLIMIENTO”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Maestra Ruth Teresa Jácome Pinto, Licenciado Francisco Ernesto Rodas y el Maestro Rubén Corado Cartagena, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.



Maestra Ruth Teresa Jácome Pinto
Examinadora



Licenciado Francisco Ernesto Rodas
Examinador



Maestro Rubén Corado Cartagena
Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo
8b /javn

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, cinco de agosto de dos mil veintiuno. -----

ASUNTO: El (la) estudiante, **ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ** registro académico No. **201220896** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis David Winter Luther en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Msc. Mike Hangeo Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo.
7/jvt

Guatemala, 3 de agosto de 2021

MSc. Mike Rivera
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado MSc. Rivera.

En atención a la asignación como Asesor de Tesis de la estudiante: ETHELMARIA DEL MAR MELGAR DOMÍNGUEZ, en el tema de investigación: "ANÁLISIS DEL CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL (NO. 182) Y SUS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA SU CUMPLIMIENTO"; tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento en que se oficializo dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación elaborado por la estudiante. En tal virtud, considero que el trabajo se realizó con alto nivel de profesionalismo científico y académico, por lo que se convierte en un estudio de apoyo directo a los interesados en conocer la realidad de la temática. Por aparte, se considera un documento valioso producido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial de la Escuela de Ciencia Política que se preocupa por el desarrollo del país.

Por lo tanto, la Tesis reúne los requisitos exigidos por la Escuela, y en consecuencia el dictamen es FAVORABLE para que dicha Tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle, la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.



Lic. David Winter Luther

Asesor

Internacionalista

Colegiado: 1490

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno -----

ASUNTO: El (la) estudiante **ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ** registro académico No. **201220896** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis Lic. Luis David Winter Luther para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
18 de febrero de 2021


Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS DEL CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL (No. 182) Y SUS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA SU CUMPLIMIENTO”** presentado por el (la) estudiante **ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ** registro académico No. 201220896 puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Luis David Winter Luther.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestra Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
Coordinador (a) de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, cuatro de noviembre de dos mil veinte. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ** registro académico No. **201220896** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Msc. Mike Hango Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
04 de noviembre 2020

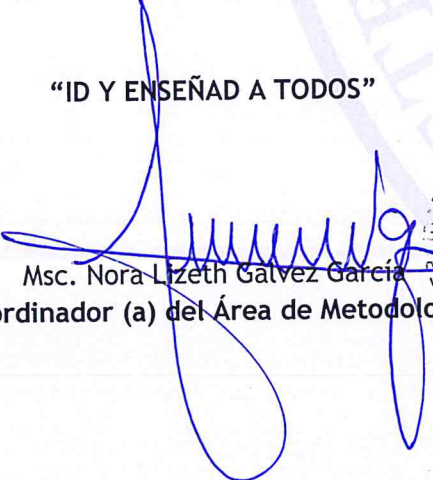
Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS DEL CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL (No. 182) Y SUS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA SU CUMPLIMIENTO”** presentado por el (la) estudiante **ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ** registro académico No. **201220896**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Msc. Nora Lizeth Galvez Garcia
Coordinador (a) del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, cuatro de noviembre de dos mil veinte. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ** registro académico No. **201220896** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Msc. Mike Hango Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
04 de noviembre de 2020


Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“ANÁLISIS DEL CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL (No. 182) Y SUS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA SU CUMPLIMIENTO”** Presentado por el (la) estudiante **ETHELMARÍA DEL MAR MELGAR DOMINGUEZ** registro académico No. **201220896** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestra Beatriz Eugenia Botanos Sagarín
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/jvt

Dedicatoria

A Dios principalmente, y María Auxiliadora quien me ha acompañado en varias etapas importantes de mi vida.

Dedicado a mis padres Abel Melgar y Odilia Domínguez quienes han sido mi pilar en mi vida.

Dedicado también a mi hija Atenea Fong, que es la personita que le dio color a mi existir.

A mi hermanita Sol Melgar que ha sido mi compañía en toda esta etapa, y mi mejor amiga.

A mis hermanos Guillermo Melgar y Zinnia Melgar, quienes me han apoyado desde que comencé la carrera, y quienes han sido muy importantes para mí.

Dedicado también a Mynor Fong, quien fue un gran apoyo durante la carrera.

A todos los niños que se ven en la necesidad de trabajar, y que nos dan una gran lección de vida.

A todas las personas que estuvieron conmigo en la carrera, que confiaron en mi y me animaron a seguir adelante.

Agradecimientos

Agradezco a Dios y a la Virgen María Auxiliadora.

A mis padres Abel Melgar y Odilia Domínguez por ser mi guía, por ser mi apoyo incondicional, por confiar en mí, por su paciencia y su ejemplo que ha sido demasiado bueno tanto en mi formación académica profesional y ser humano dentro de la sociedad. Gracias a ambos, amo mi vida con ustedes, los amo, Lo logramos.

A mi hija Atenea Fong quien ha sido una niña muy paciente, mi motivación más grande, y agradezco su existencia ya que le dio color a mi vida, es mi personita favorita en el mundo.

A mi hermanita Sol Melgar quien me apoyó en todo el proceso de la carrera, le agradezco su compañía mientras hacía tareas o estudiaba, y agradezco también que me ayudó a cuidar a mi hija y a jugar con ella y distraerla mientras me iba a recibir clases.

A mis hermanos Guillermo Melgar y Zinnia Melgar quienes me motivaron, me apoyaron, y han sido buenos ejemplos para mí, gracias por estar presente en todas las etapas de mi vida.

A Mynor Fong quien fue una parte muy importante en este proceso, gracias por el apoyo, por la paciencia y por consentirme cada vez que me veías haciendo tareas de la U, gracias por irme a traer y a dejar cuando lo necesitaba, y sobre todo gracias por cuidar de Atenea tu solito sin tener ninguna experiencia.

A mi asesor Licenciado Winter Luther quien me tuvo paciencia, y me apoyó en todo el proceso durante tiempos difíciles (pandemia), sin usted esta tesis no hubiera sido posible.

A mis amigas que me dejó la Universidad, Eriban, Delia, Elvira, Karla (negra), Karol, Glendy, Margarita y Rosalyn, quienes han sido mis compañeras de aventuras en diferentes etapas y me han dado momentos demasiado alegres, sin ustedes estos años de U no hubieran sido los mismos.

Gracias a la Universidad de San Carlos, Escuela de Ciencia Política y Escuela de Ciencias Lingüísticas Calusac por brindarme la oportunidad de una formación académica.

Gracias a todos aquellos que de alguna manera estuvieron conmigo durante mi carrera.

Índice

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | i |
| CAPÍTULO I | 1 |
| 1. Abordaje metodológico y abordaje teórico | 1 |
| 1.1 Abordaje metodológico | 1 |
| Unidad de análisis | 8 |
| Delimitación temporal | 8 |
| Delimitación espacial | 9 |
| Revisión documental | 9 |
| 1.2 Abordaje Teórico | 10 |
| CAPÍTULO II | 18 |
| Antecedentes y caracterización del trabajo infantil por regiones | 19 |
| 2.1 Panorama general del trabajo infantil..... | 19 |
| 2.2 El trabajo infantil en Guatemala..... | 34 |
| 2.3 Características del trabajo infantil en Guatemala..... | 38 |
| CAPÍTULO III | 47 |
| Fenómeno del trabajo de menores de edad | 47 |
| 3.1 Menores trabajadores..... | 47 |
| 3.2 Menores trabajadores en el sector formal..... | 49 |
| 3.3 Menores trabajadores en el sector informal..... | 50 |
| 3.4 Marco legal internacional | 55 |
| 3.5 Implicaciones del Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil..... | 62 |
| 3.6 La Importancia de combatir las peores formas de trabajo infantil | 65 |
| 3.7 Limitantes del trabajo infantil para la competitividad..... | 66 |
| 3.8 Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC..... | 69 |
| 3.9 Donantes del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)..... | 71 |
| CAPITULO IV | 75 |
| Prospectiva analítica | 75 |
| 4.1 Análisis prospectivo y comprobación de objetivos | 75 |
| 4.2 Visión a corto plazo..... | 76 |
| 4.3 Visión a mediano plazo | 78 |
| CONCLUSIONES | 85 |

| | |
|-------------------------|-----------|
| REFERENCIAS..... | 87 |
| ANEXOS..... | 96 |
| Entrevistas..... | 96 |

Siglas

| | |
|------------------|---|
| CEPAL: | Comisión Económica para América Latina |
| CONAPETI: | Comisión Nacional Para la Erradicación del Trabajo Infantil |
| ENCOVI: | Encuesta Nacional de Condiciones de Vida |
| ENEI: | Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos |
| FAO: | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura |
| FLACSO: | Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales |
| IDH: | Índice de Desarrollo Humano |
| IIES: | Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales USAC |
| INE: | Instituto Nacional de Estadística |
| IPEC: | Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil |
| MECOVI: | Programa de Mejoramiento de las Encuestas y Medición de las Condiciones de Vida |
| OIT: | Organización Internacional del Trabajo |
| ONG: | Organización No Gubernamental |
| PEA: | Población Económicamente Activa |
| PIB: | Producto Interno Bruto |
| SODIFAG: | Colegio Sociedad para el Desarrollo Integral de la Familia Guatemalteca |
| SIMPOC: | Sistema de Información Estadística y Monitoreo sobre Trabajo Infantil |
| UNICEF: | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |

INTRODUCCIÓN

El trabajo infantil es uno de los problemas que afectan a todo el mundo, ha crecido de manera acelerada y debido a esto la Organización Internacional del Trabajo elaboró el convenio sobre Las Peores Formas de Trabajo Infantil No. 182 ratificado por varios países en 1999 y en el caso de Guatemala en 2001 con vigencia en 2002, con el fin de disminuir la participación de menores que pongan en riesgo su salud e integridad.

En Guatemala es un tema muy común y en este caso la explotación laboral de niños picadores de piedra en distintos sectores del país no ha generado el suficiente interés por parte de las entidades gubernamentales.

El desarrollo físico, mental y emocional de las niñas y niños es una prioridad para el avance económico y social, la niñez es una etapa fundamental en la vida del ser humano y es allí en donde se debe asegurar que cuenten con la educación, salud, nutrición y cuidados necesarios para el crecimiento adecuado; el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño, establece lo siguiente:

“Los Estados parte reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso que sea nocivo para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”. (INE. 2014).

En Guatemala se han promulgado leyes, acuerdos y políticas para erradicar el trabajo infantil, entre ellas, las Políticas Públicas de Desarrollo Integral de Primera Infancia decretada mediante el Acuerdo Gubernativo 405-2011 de fecha 3 de noviembre 2011 con el objetivo de reconocer a los niños desde la gestación como sujetos de derecho en donde se requiere el fortalecimiento de la institucionalidad en la protección de sus derechos, generando condiciones para el desarrollo integral. (INE 2014).

En el primer capítulo se dan a conocer los aspectos metodológicos y teóricos, justificando el tema en Guatemala existe una población pobre en donde la desigualdad es notoria y esto lleva a los menores a condiciones de explotación siendo sometidos a largas jornadas de trabajo, con malos tratos y en malas condiciones.

El problema está en los niveles muy altos de pobreza y pobreza extrema en donde los menores se ven obligados a apoyar al ingreso familiar, y existe falta de cumplimiento al compromiso adquirido en el convenio 182 de la OIT, el cual se debe a la creación y ratificación de marcos legales realizados sin el suficiente conocimiento, condiciones políticas y económicas. El dato de la niñez trabajadora no ha sido tomado en cuenta en la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) y no se tuvo ninguna explicación por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE) esto es algo negativo ya que al no tener las estadísticas no existe ningún tipo de prueba o fundamento en donde se compruebe dicho problema.

La teoría de las necesidades de Doyal y Gough es una teoría que se asemeja al tema ya que existen necesidades que según estos pensadores deben de satisfacerse universalmente, las necesidades básicas que abarcan la salud física y la autonomía, necesidades intermedias que mejora las condiciones básicas por medios como la seguridad física, económica y enseñanza, y es claro que dichas necesidades no son satisfechas por los niños trabajadores.

En el segundo capítulo se encuentran los antecedentes y es importante resaltar que el trabajo infantil surgió como una consecuencia de la revolución industrial de 1760 siendo las causas el aumento de producción agraria, expansión de comercio y mentalidad empresarial y como consecuencias surgieron migraciones y declive rural. Todo esto provocó un impacto generando contrataciones de niños siendo explotados.

En el análisis de la situación actual capítulo 3 se explica cómo se distribuye el trabajo en Guatemala y como en el sector formal también existe explotación; los niños han sido víctimas de explotación tanto en el área rural como urbana en trabajos duros que en algunas ocasiones no les alcanza ni para subsistir de manera digna, se puede mencionar el trabajo doméstico asalariado, el comercio callejero, y los prestadores de otros servicios. Los niños se han visto afectados a largo plazo pues al ser adultos tendrán problemas de analfabetismo, algún impedimento físico o mental.

Los niños Picapedra que trabajan en la pedrera llamada El Cantón del Siglo Primero viven y trabajan en condiciones infrahumanas con un ingreso muy bajo por familia poniendo en riesgo su salud y sufriendo muchos daños físicos.

Por último se encontrará el cuarto capítulo en donde está la prospectiva que es fundamental pues existen soluciones para el problema del trabajo infantil pero no se puede realizar sin el apoyo en conjunto del Estado y el sector laboral y empresarial, se encuentra la visión a corto plazo y a mediano plazo, las cuales son muy importantes ya que involucra la legislación guatemalteca e instituciones que podrían hacer el cambio tan esperado por parte de las familias y de los niños que viven en condiciones precarias.

CAPÍTULO I

1. Abordaje metodológico y abordaje teórico

1.1 Abordaje metodológico

1.1.1 Justificación

El factor principal que genera el trabajo infantil es la pobreza, pero este se encuentra ligado con otros obstáculos como la falta de escuelas y educación obligatoria, desempleo, injusta distribución de los recursos, discriminación de género, etnia, clase social, cultural y religión, así como de índole socioeconómico y político.

El trabajo infantil es un fenómeno que afecta a una gran cantidad de países en el mundo acentuándose en los últimos años de manera acelerada, es por ello que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) elaboró el Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil con el fin de disminuir la participación de los niños y niñas en aquellas actividades consideradas de alto riesgo para su salud física, mental y moral, debido a las condiciones peligrosas en que se ejecutan.

El Convenio ha sido respaldado por decenas de países que lo han ratificado desde su elaboración en 1999, en el caso particular de Guatemala fue ratificado en el 2001 y a partir de que fue aprobado por el Congreso de la República obliga al Estado de Guatemala a su cumplimiento tomando las medidas correspondientes para eliminar la participación de los menores de edad en el trabajo infantil.

Guatemala es un país con población pobre y estructura socioeconómica excluyente. Como señala Lucas (2007), La pobreza y la desigualdad hace que se incremente la incidencia del trabajo infantil junto al riesgo de que se realice en condiciones de explotación; los niños son sometidos a largas jornadas de trabajo, malos tratos y malas condiciones.

El trabajo infantil ha sido un gran problema en el país y no se ha podido erradicar a lo largo de los años, el departamento de trabajo de EEUU reconoce a Guatemala como uno de los 8

países de América Latina y el Caribe que presentan avances poco significativos, el director general de la Organización Internacional del Trabajo OIT Guy Ryder advirtió que aún existen 152 millones a nivel mundial de niños que son víctimas del trabajo infantil, haciendo un llamado a nivel internacional para trabajar de manera conjunta y lograr solucionar dicho problema.

En Guatemala la Comisión Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil CONAPETI es la entidad encargada de coordinar las distintas acciones para hacer un país libre de trabajo infantil, constituyendo una estrategia nacional en donde participan diferentes instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional. (Pérez, 2014)

En el departamento de Sololá, municipios de Nahualá y Santa Catalina Ixtahuacán, se encuentra una pedrera conocida como Cantón del Siglo Primero. Aquí los niños de tres a cinco años ya saben lo que es trabajar duro para ayudar a sus familias. A partir de las seis de la mañana se les puede ver picando piedra en condiciones infrahumanas.

La zona está habitada por población indígena maya-kiché, dedicada casi exclusivamente a labores agrícolas y pecuarias. Mantienen su propia lengua, kiché y una fuerte identidad cultural como pueblo. Forman comunidades de cooperación, lo que les ha permitido sobrevivir a pesar de la pobreza que han padecido en los últimos años como consecuencia de la guerra que libraron el ejército guatemalteco y la guerrilla en el altiplano que ellos habitan.

En esa zona existe una población infantil que supone unos 15.941 habitantes por kilómetro cuadrado. La desnutrición infantil se sitúa en 36%, la más elevada en toda Centroamérica y la extrema necesidad obliga a los niños menores de 5 años a trabajar duramente para aportar algo de dinero a la economía familiar. (INE, 2011).

En la pedrera del Cantón del Siglo Primero, se observa a los niños que trabajan en ella sentados entre las piedras y con los pies descalzos pican piedra, sin parar, ni siquiera la llegada de personas les distrae. Saben que al acabar el día cada uno ha tenido que llenar un gran cubo de piedras, de lo contrario no recibirá el Q. 1.00 que obtienen por cada cubo lleno durante el día.

El sol es tan fuerte, pero los pequeños ya están acostumbrados, tienen la piel agrietada y quemada, pero deben concluir la jornada y al terminar, el niño pide su paga y cuando estira su brazo para recibirlo enseña su tragedia, como expresa Saadeh (2016) *“sus pequeñas manos están destrozadas, la sangre y el sudor se mezclan con la suciedad y el polvo”*.

El departamento de Retalhuleu, ubicado en la parte occidental de la costa del pacífico, tiene la más alta tasa de deserción escolar a nivel nacional, con un 14.9% y la tasa de repitencia es del 31.05% ocupando el doceavo lugar de los 22 departamentos.

La base económica de este departamento ha sido en los últimos 50 años el algodón, los granos básicos, la caña de azúcar, el café, la ganadería, la actividad portuaria y en menor medida el comercio y la pesquería. Todas, excepto la caña de azúcar, han quebrado desde finales de los años ochenta y al estar muy relacionados han colocado a todo el sistema económico en depresión, provocando emigraciones hacia otros lugares del territorio nacional, en busca de oportunidades de empleo.

Los niños se han constituido en una importante fuerza laboral dentro del negocio de piedrín, aún no se sabe el número exacto, pero se calcula un aproximado de 700 niños entre cinco y 17 años de ambos sexos. Ellos aportarán entre un 35% y un 50% de las ganancias totales de sus familias dedicadas al piedrín. Los ingresos de estas familias están entre \$70.00 y \$120.00 mensuales. (Cabrera, 2017)

Piedra, piedrín, arena y grava son los materiales que padres e hijos extraen del río. Todo el trabajo se hace en condiciones de extrema insalubridad e inseguridad. Las aguas muy contaminadas, el sol, la alta temperatura, el peso de los materiales, el deficiente equipo que se utiliza para laborar y la atrasada tecnología extractiva, hacen de este trabajo una de las peores formas de trabajo infantil.

Sumado a ello la población infantil presenta una situación de desnutrición, falta de vivienda adecuada, sin servicio de agua, letrinas y en condiciones de hacinamiento. El resultado son niños que rinden mal en la escuela porque llegan cansados, con hambre, con sus ojos dañados y manos maltratadas.

Al respecto se ha intentado hacer frente a la problemática del trabajo infantil plasmado en el “Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora en Guatemala”, con el objetivo de obtener un compromiso y definir acciones conjuntas que promuevan la solución del problema. El plan es resultado de un proceso de consulta a nivel nacional (1999) impulsado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el apoyo técnico y financiero de IPEC/OIT, UNICEF, Save the Children Noruega y GTZ.

Es muy importante combatir el trabajo infantil pues los niños deben gozar de todos sus derechos y no realizar trabajos forzosos ya que ello afecta su desarrollo físico, mental y emocional.

La importancia de la investigación radica en que el trabajo infantil no es lo mismo que algunas tareas encomendadas a los niños como las tareas familiares o las de tradición familiar, no es una experiencia laboral útil ni un aprendizaje combinado con la escolarización, que mejore las perspectivas presentes y futuras de los niños. El trabajo infantil en sus peores formas es sencillamente un abuso de poder. Existen adultos que explotan a menores de edad vulnerables e inseguros para su exclusivo beneficio personal aprovechándose de la inexperiencia de estos. Y, aunque estén desplegándose tantos esfuerzos meritorios El Estado no ha sido capaz de dar un adecuado cumplimiento a los compromisos asumidos al ratificar los diferentes Convenios a nivel internacional.

El presente análisis cobra importancia, debido a que se investigó sobre el adecuado cumplimiento del convenio 182, orientado a los niños que pican piedra en el área geográfica del departamento de Sololá, municipios de Nahualá y Santa Catalina Ixtahuacán.

En Guatemala no existe un ente encargado de velar por el control del trabajo infantil peligroso, lo que hace que la niñez trabajadora quede desprotegida frente a los accidentes de trabajo, de acuerdo con los convenios internacionales de trabajo que lo regulan.

1.1.2 Planteamiento del problema

En Guatemala se vive una realidad en donde miles de niños son víctimas de explotación infantil, pues son sometidos a trabajar desde temprana edad privándolos de sus derechos; este problema tiene como principal factor la situación económica, que limita la posibilidad de desarrollo integral, acceso a la educación, genera desnutrición y muchos problemas más, aproximadamente un millón de guatemaltecos entre 5 y 17 años de edad sufren de explotación laboral sin ser retribuidos con una recompensa económica, según la OIT más de 70% de los niños realizan el trabajo en condiciones peligrosas.(Blas, 2015).

La historia del Estado de Guatemala es caracterizada por la firma y creación de marcos y normativas de carácter legal que proponen soluciones para los problemas nacionales, pero que en la práctica no han aportado resultados favorables a la problemática nacional, esta aseveración se deriva de las constantes y reiteradas prácticas de creación, firma y ratificación de marcos legales requeridos por acuerdos o presiones internacionales, que son realizados con carencia de condiciones para que sean aplicados y ejecutados en el país.

Los lineamientos del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil-IPEC-son establecidos por la OIT, y aparentemente son líneas estándar las que buscan la implementación de políticas sociales y gubernamentales integrales, que proponen acciones sectoriales para la disminución de los porcentajes de niños y niñas que se integran anualmente a la población económicamente activa, las que siguen aumentando alarmantemente en el país, como lo comprueban las estadísticas oficiales. El Instituto Nacional de Estadísticas –INE- a través del Proyecto de Mejoramiento de Encuestas de Condiciones de Vivienda –MECOVI juntamente con el IPEC/OIT.

El dato de niñez trabajadora ni siquiera fue incluido en la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos de 2019 (ENEI) sin que ninguna autoridad del Ministerio de Economía y del Instituto Nacional de Estadística explicara el porqué de ello.

La ENEI de 2018 estimó que 396 mil 479 menores, entre 7 y 14 años de edad, estaban trabajando; la población entre 10 y 14 años era la más representativa y que la mayoría que está entre los 7 y 10 años de edad, es indígena.

“La mayoría de estos menores de edad, según los datos oficiales, laboran principalmente en el sector agrícola, pólvora y piedras trituradas. Pero en el sector agrícola lo hacen principalmente en el corte de café, caña y verduras” (El periódico, 2020).

La paradoja se marca cuando el Estado que es el ente designado por excelencia para proteger y garantizar todas estas condiciones, es el principal infractor y el primer causante de las condiciones infrahumanas en las que viven los niños, de ahí el por qué la principal necesidad de investigar, monitorear y desarrollar esfuerzos conjuntos tanto de organismos internacionales, sectores privados y sociedad civil, que busquen con urgencia mejorar gradualmente las condiciones de los ciudadanos menores de edad.

El trabajo infantil y sus peores formas de trabajo son una grave problemática que violenta derechos humanos e impide el desarrollo de los niños, perpetuando el ciclo de la pobreza y la exclusión de las familias, afectando el desarrollo del país; asimismo es una práctica prohibida y es preciso eliminarla en la sociedad pues daña a los menores de forma mental, física y social, en varias ocasiones comprenden el trabajo peligroso.

Existen algunos tipos de trabajo peligroso en Guatemala: esclavitud, reclutamiento para la prostitución, oferta de niños para prácticas de trabajo ilícito, picadores de piedra desde los 3 años en el departamento de Sololá, específicamente en los municipios de Nahualá y Santa Catalina Ixtahuacán en donde se encuentra una pedrera conocida como Cantón del Siglo en los cuales laboran en condiciones inhumanas. (INE, 2014)

El Estado de Guatemala ratificó el Convenio 138, el 5 de diciembre de 1989; base para que, en 1996, el Estado guatemalteco firmara el Memorándum de Entendimiento ante la OIT, que permitía la integración del IPEC en el país. Con esto Guatemala aceptó el compromiso de realizar acciones, y programas nacionales en pro de la lucha contra el trabajo infantil. Estas funciones ejecutadas por el IPEC permiten la ratificación del Convenio 182, el 21 de agosto de 2001.

Basado en estos compromisos se formuló el “Plan Nacional para la Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil 2001-2004”. El que establece objetivos y plazos para el cumplimiento de metas en áreas como educación, salud para las y los niños y adolescentes trabajadores, y capacitación técnica y protección a las y los trabajadores adolescentes, revisión y reformulación de las normativas nacionales respecto a los acuerdos internacionales. La pregunta para responder en esta investigación es porqué las metas hasta la fecha han sido ignoradas en su mayoría, mostrando un retroceso en la problemática y registrándose un aumento en los trabajadores infantiles a nivel nacional.

1.1.3 Preguntas de investigación

1. ¿Qué acciones ha implementado el Estado de Guatemala para el cumplimiento del Convenio 182, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil?
2. ¿Cuáles son las causas estructurales que propician el trabajo infantil en Nahualá y Santa Catalina Ixtahuacán para trabajar picando piedras?
3. ¿Cuáles son los derechos infantiles que son transgredidos en el trabajo de los niños que pican piedra?
4. ¿Cuál es la causa del incumplimiento a la normativa guatemalteca que garantiza los derechos de los niños y adolescentes que realizan trabajos peligrosos?

1.1.4 Objetivos y metas de organización

Los objetivos son parte fundamental de una investigación, en este caso se dará a conocer en breve como se desarrolló cada objetivo, a que conclusión se logró llegar con cada uno para dar a conocer algunas soluciones, y problemas que existen en la sociedad guatemalteca.

1.1.4.1 Objetivo General

Determinar las acciones que ha implementado el Estado de Guatemala para el cumplimiento del convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil No. 182.

1.1.4.2 Objetivos Específicos

1. Establecer qué derechos humanos son transgredidos en el trabajo de los niños que pican piedra.
2. Establecer si existe violación al Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, peores formas de trabajo de la niñez y la juventud.
3. Determinar las acciones que el Estado debe implementar para iniciar la erradicación del trabajo peligroso de los menores de catorce años que trabajan en la industria del pedrín.
4. Proponer mecanismos adecuados para verificar el respeto a las garantías y derechos que otorgan las leyes nacionales y Convenios ratificados por Guatemala a favor de la protección de la niñez.

1.1.5 Delimitación de la investigación

Unidad de análisis

Convenio 182, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y el trabajo infantil, así como algunas instituciones: Organismo Judicial, Procuraduría de los Derechos Humanos, Instituto Nacional de Estadística, informes: informe de la Organización Internacional del Trabajo, Constitución Política de la República de Guatemala, informe del Programa Internacional Para la Erradicación del Trabajo Infantil, informe Nacional de Desarrollo Humano, y Ley de Protección Integral de la Niñez.

Delimitación temporal

Se realizó una investigación a partir de marzo 2020 a julio 2021. Se hizo necesario describir antecedentes históricos que se ubican previos a este corto intervalo de tiempo.

Delimitación espacial

República de Guatemala en la ciudad de Guatemala, tomando en cuenta instituciones, entrevistas y fuentes.

1.1.6 Técnicas

Se realizó la recolección de información documental de diferentes instituciones expertas en el tema, por medio de recopilación de bibliografías, políticas, leyes, estudios temáticos, datos, libros, documentos de internet e informes de instituciones.

Así mismo se utilizó la técnica de entrevista ya que es de gran utilidad en la investigación para recabar datos de una manera más completa y profunda, también ayuda a adentrarse más en el tema ya que las personas entrevistadas han sido parte de la búsqueda de la solución del problema.

Se utilizó una entrevista no estructurada ya que son más flexibles y se puede adaptar a los sujetos teniendo la libertad de expresar y explicar el tema para que llegue a ser más comprensible.

Revisión documental

Los documentos son la historia escrita de las acciones, experiencias y formas de plasmar los fenómenos y situaciones que suceden en el mundo. Es por eso que la revisión documental es una técnica muy necesaria y enriquecedora al momento de realizar un estudio investigativo. Dentro de tal revisión se encuentran estadísticas, publicaciones, artículos de opinión, publicaciones de prensa y otras. (Valencia, s.f)

La revisión bibliográfica fue un procedimiento estructurado utilizado con el objetivo de localizar y recuperar información relevante para un usuario que quiere dar respuesta a cualquier duda relacionada con su práctica. La naturaleza de esa duda y la pregunta que se plantea va a determinar el resultado de la revisión.

La revisión documental se realizó mediante una serie de pasos que permitieron poder llegar a un resultado satisfactorio y enriquecedor. Estos fueron los siguientes: la definición de la pregunta, el análisis y preparación de la búsqueda, la traducción de la pregunta al lenguaje documental, la elección de las fuentes documentales, ejecución de la búsqueda, respuesta a la interrogación y selección de documentos, síntesis de la búsqueda bibliográfica y resultados de la búsqueda.

1.2 Abordaje Teórico

1.2.1 Marco conceptual

El trabajo infantil es aquella actividad que implica la participación de los niños en la producción y comercialización familiar de los bienes no destinados al auto consumo o en la prestación de servicios, a personas naturales o jurídicas, que les impidan el acceso, rendimiento y permanencia en la educación o se realicen en ambientes peligrosos, produzcan efectos negativos inmediatos o futuros, o se lleven a cabo en condiciones que afecten el desarrollo psicológico, moral o social de los niños. (OIT, Que se entiende por trabajo infantil , s.f)

Hay cuatro tipos de trabajo infantil y explotación que la comunidad internacional ha declarado particularmente abominables y son consideradas como las peores formas de trabajo infantil: la esclavitud, la explotación sexual, las actividades ilícitas y los trabajos peligrosos.

Las primeras tres categorías son ilegales, el trabajo infantil peligroso se entiende que es aquel trabajo o actividad económica, realizada por personas menores de 18 años de edad, que por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, se cataloga como nocivo para su salud, seguridad o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social y se calcula que engloba a 126 millones de niños en edades comprendidas entre los 5 y los 17 años de edad que trabajan en condiciones de peligro en sectores tan diversos como la agricultura, la minería, la construcción, la manufactura, la industria de servicios, la hotelería, los bares, la restauración, los establecimientos de comida rápida y el servicio doméstico. El trabajo peligroso es aquel que tiende a producir efectos perjudiciales en la seguridad, la salud tanto

física como mental, y el desarrollo moral de los niños. (Peores formas de trabajo infantil, 2021)

El carácter peligroso también puede deberse a una carga de trabajo excesiva, a las condiciones físicas del trabajo o a la intensidad del trabajo por su duración o por el número de horas de trabajo. Este tipo de trabajo ocurre tanto en países industrializados como en países en desarrollo, con frecuencia, los pequeños, niñas y varones, suelen comenzar a realizar trabajos peligrosos a una edad muy temprana. La Organización Internacional del Trabajo estima que unos 22.000 niños mueren en el trabajo cada año y se desconoce el número de niños lesionados o que caen enfermos debido a su trabajo.

Puesto en la misma situación de un trabajador adulto, un niño que trabaja está expuesto a todos los peligros a los que aquél está expuesto, sin embargo, es mucho más vulnerable a los peligros y riesgos laborales que un adulto. La falta de protección en materia de seguridad y salud suelen acarrearles consecuencias más devastadoras y duraderas, y puede ocasionarles más accidentes mortales y no mortales, discapacidades permanentes, mala salud y perjuicios psicológicos, de comportamiento y emocionales.

Al hablar de niños que trabajan es importante trascender los conceptos de peligro y riesgo laborales tal como se aplica al caso de los trabajadores adultos, ampliándolos para que abarquen los aspectos propios del desarrollo y la niñez. Habida cuenta de que los niños todavía están creciendo, tienen características y necesidades especiales que se han de tener en cuenta al establecer los consiguientes peligros y los riesgos del lugar de trabajo por lo que respecta a la salud física, cognitiva (pensamiento aprendizaje) y el desarrollo de la conducta y el crecimiento emocional.

En los últimos años el número de menores en Guatemala que se incorporan al mercado laboral va en aumento. Lo que se traduce en la violación de derechos fundamentales para la niñez guatemalteca, como el derecho a la educación, a la salud y recreación, mismos que están garantizados por la legislación guatemalteca y La Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo que hace que se perpetúa la pobreza extrema que existe en el país, al

no permitir que los niños tengan acceso a la educación condenándolos a ser adultos sin ninguna preparación o capacitación que les permita salir de la pobreza en que viven.

A lo largo de gran parte de la historia de la humanidad, los niños han contribuido al bienestar de la familia de diversas maneras, pero el incremento de la urbanización y el hundimiento de los sistemas económicos tradicionales han propiciado aún más la precariedad de la subsistencia básica y han expuesto a los niños a mayores peligros.

El trabajo infantil y adolescente es un fenómeno de gran complejidad, que afecta a gran parte de la niñez y adolescencia en Guatemala, donde es muy difícil cuantificar la participación de este sector en las diferentes actividades económicas debido a su ilegalidad e invisibilidad.

Sin embargo el problema de los niños que laboran en la pirotecnia es especialmente alarmante ya que se realiza al interior de las viviendas, en ambientes inadecuados para los niños que los expone a riesgos en su salud tanto física como mental debido a horarios extenuantes, tensiones y condiciones difíciles que les dificulta o impide su asistencia al sistema educativo, lo que les condena a convertirse en adultos sin capacidad de competir laboralmente en un mundo globalizado que cada vez exige mayor preparación e instrucción.

La alta tasa de desempleo obliga a los padres a enviar a los hijos a trabajar a temprana edad pues el Estado no crea nuevas fuentes de empleo que sirvan de alternativa a estas personas. Así como la general aceptación del trabajo infantil que ya está enraizada en la cultura de los padres de familia.

La globalización produce nuevas formas de articulación de las empresas como la subcontratación que en la actividad pirotécnica se manifiesta en el trabajo domiciliario, lo que contribuye a la incorporación de la niñez al trabajo, aunado a la crisis económica que enfrenta Guatemala, y la injusta distribución de la riqueza.

En Guatemala existe el alto porcentaje de las poblaciones de niños, niñas y adolescentes que actualmente trabajan en actividades productivas de alto riesgo para su salud, integridad física

y moral, y que les limita el acceso y permanencia a la escolarización obligatoria y retención educativa.

Esta situación contraviene los principios básicos de los derechos de la niñez y de la adolescencia reconocidos universalmente y definidos por la convención de los derechos del niño promulgada por las naciones unidas en 1,989 y ratificada por Guatemala en 1,990. De ello se puede decir que el trabajo infantil se considera actualmente un problema que rebasa el cumplimiento de los derechos básicos de la niñez y de la adolescencia para transformarse en un elemento que limita la erradicación de la pobreza, y afecta seriamente la productividad competitividad y relaciones comerciales del país, según el documento de la (OIT).

Se observa que el fenómeno de la explotación laboral infantil se eleva en los países menos desarrollados ya que es en donde existe mayor índice de pobreza en donde más se da este haciendo referencia a juicio de Lemus (2001) en su tesis análisis de los derechos y garantías laborales, de los menores de edad en el código de la niñez y de la juventud al referir: la comisión pro convención sobre los derechos del niño estimo que explotación de los menores no es un fenómeno nuevo en la historia económica guatemalteca, a su participación de las actividades laborales ha sido una constante entre las familias de escasos recursos la comisión del libro citado indica con relación al trabajo infantil la pregunta fundamental debe ser ¿Por qué trabajan los menores? a lo que concluye que la respuesta más inmediata es porque son pobres.

La pobreza es un fenómeno multidimensional que puede traducirse en factores objetivos, como la falta de recursos para satisfacer las necesidades básicas para la supervivencia, o subjetivos, tal cual la privación de la participación social por cuestiones relacionadas al género. El enfoque más común define la pobreza como falta de ingresos, la pobreza se configura cuando lo total de ingresos disponibles no satisface el mínimo necesario para la subsistencia. (Caus, 2020)

La pobreza extrema es el peor tipo de pobreza posible. De acuerdo con las Naciones Unidas (ONU), este tipo de pobreza es el estado más grave de la pobreza. El término es utilizado para designar a una persona que no puede satisfacer sus necesidades más básicas. En este sentido, necesidades que consisten en alimentarse, beber agua, dormir en una casa, así como el contar con acceso a la educación y a la sanidad.

Empleando las palabras de Morales (2021) este tipo de pobreza, junto a la pobreza infantil, es la pobreza más combatida desde los organismos internacionales.

La extrema pobreza establece un umbral mediante el que, si la persona se encuentra por encima o por debajo de dicho umbral, se designa quién se encuentra en situación de pobreza y quien no. En este sentido, el umbral establecido por las organizaciones internacionales para clasificar este tipo de pobreza es de 1,90 dólares al día. Si una persona se encuentra por debajo de ese ingreso diario, se considera que la persona se encuentra en situación de extrema pobreza. (Morales, 2021)

El término trabajo infantil no alude a los jóvenes que trabajan algunas horas por semana para sufragar sus gastos o ayudar a su familia, siempre y cuando ese trabajo no interfiera con la educación la salud y el desarrollo del niño, éste no es perjudicial. Pero esta situación no tiene nada que ver con los problemas que viven gran cantidad de niños que trabajan largas horas o en condiciones nocivas para asegurar su propia subsistencia y la de su familia.

Es toda actividad desarrollada por niños y niñas menores de catorce años, pagada o no que dificulte la educación, perjudique la salud, no permita la recreación, perjudique el crecimiento físico, moral o psicológico, se da en condiciones de explotación.

El trabajo infantil abarca toda actividad económica efectuada por una persona de menos de 15 años de edad, cualquiera que sea la situación en la ocupación trabajador asalariado, trabajador dependiente, trabajador familiar no remunerado y otros, en definitiva, el trabajo infantil es la utilización de trabajo de niños y niñas, en actividades económica de producción e intercambio de bienes y servicios y debido a una serie de causas hace que estos niños se vean obligados a trabajar en las peores condiciones y en labores que muchos adultos rechazan.

Es participación de niños y adolescentes en un trabajo que no afecte la salud ni el desarrollo personal y que tampoco interfiera en la escolarización a menudo se considera positivo. Ello incluye actividades como ayudar a los padres en las tareas de cuidado del hogar y la familia, colaborar en la empresa familiar o ganar algún dinero para los gastos propios fuera del horario escolar o durante las vacaciones.

Todo ello es positivo para la evolución del niño y el bienestar familiar, ya que les proporciona recursos, calificaciones y experiencia, ayudándoles a prepararse para ser un miembro útil y productivo en la vida adulta. Estas actividades no se pueden equipar en ningún caso al trabajo infantil tal como se entiende.

Barbé (1995) da a conocer desde el campo de las Relaciones Internacionales en su aspecto teórico, expuso sobre el concepto de las relaciones internacionales y son *“aquellas relaciones entre individuos y colectividades humanas que en su génesis y su eficacia no se agotan en el seno de una comunidad diferenciada y considerada como un todo, que fundamentalmente (pero no exclusivamente) es comunidad política o Estado, sino que trascienden sus límites”*.

Dentro de la definición anterior, se encuentran aspectos importantes, en el cual, el autor parte del individuo y de las colectividades, de las que forman parte los seres humanos y no señala nunca alguna supuesta exclusividad de parte de los Agentes diplomáticos, políticos o militares. Puede inferirse que de una u otra forma todo ser Humano, es en sí mismo, un actor internacional en potencia, al momento en que ejecuta una acción dentro de un espacio internacional.

1.2.2 sustento teórico

En ese sentido y relacionado directamente con el tema del trabajo infantil, es necesario mencionar la *Teoría de las necesidades de Doyal y Gough*. (1994)

Probablemente sean estos autores británicos quienes han trabajado de un modo más ambicioso en la elaboración de una teoría universalista de las necesidades. Para ellos, las necesidades son concebidas como objetivos universalizables, no como motivaciones o impulsos.

Estos autores rechazan las concepciones naturalistas, relativistas y culturalistas de las necesidades. Las necesidades no pueden ser reducidas a deseos y preferencias regulados por el mercado. Afirman que las necesidades son históricas y socialmente construidas, pero que también son universales.

Frente a la idea de que cada sociedad tiene sus propias necesidades, cambiantes en función de su estructura y organización social, Doyal y Gough sostienen que es la forma de satisfacer tales necesidades lo que cambia, pero que hay ciertas necesidades básicas universalizables para el desarrollo de una existencia digna. Sin el reconocimiento de tal universalidad estaríamos ante la peligrosa situación de justificar como diferencias culturales lo que son situaciones de privación objetiva, o a justificar las diferencias económicas entre los pueblos en términos de diferencias culturales relativas (relativismo cultural). Eso no implica un colonialismo cultural de los países desarrollados hacia los periféricos, sino la insoslayable tarea de encontrar una definición no etnocentrista de las necesidades, válida para todas las culturas.

Doyal y Gough realizan una verdadera “propuesta de universalidad detrás de la que late un profundo sentido de redistribución de los recursos a nivel mundial y de organización de modos de satisfacción de necesidades que no supongan la explotación irracional de la naturaleza y de los recursos”. (Cabrerero, 1994)

En este sentido, Doyal y Gough afirman la existencia de unas necesidades básicas que serían aquellas que cubren las condiciones previas universalizables para la participación social y la persecución de fines propios, a saber: salud física y autonomía personal. La salud física obviamente es condición previa para emprender cualquier acción humana.

La autonomía la definen como capacidad de acción; capacidad de elegir opciones informadas sobre lo que hay que hacer y cómo llevarlo a cabo. Ello entraña ser capaz de formular objetivos y también creencias sobre la forma de alcanzarlos, junto con la capacidad de valorar lo acertado de estas ideas a la luz de la evidencia empírica. Este concepto encierra tres elementos fundamentales: el grado de comprensión que una persona tiene sobre sí misma, de su cultura y de lo que se espera de ella como individuo dentro de la misma (aprendizaje); la capacidad cognitiva y emocional del individuo (salud mental); y las oportunidades objetivas de acciones nuevas y significativas que se abren ante los agentes (Doyal y Gough, 1994).

Las necesidades intermedias son aquellas cuya superación mejora las condiciones básicas, por tanto, se vertebrarán en torno a ellas. Aunque son más específicas, también son universales y transculturales y para satisfacerlas se utilizan medios o satisfactores concretos que ya sí están condicionados culturalmente y no son universales.

Las necesidades intermedias que mejoran las condiciones básicas de autonomía se cubrirían con una seguridad en la infancia; procurando unas relaciones de primer grado significativas; con la seguridad física y con la seguridad económica, enseñanza adecuada y seguridad en el control de natalidad, embarazo y parto.

Actualmente los planteamientos de Doyal y Gough están teniendo una influencia muy notoria que se refleja en toda la literatura que se publica sobre el tema, sirviendo también sus reflexiones como referencia a programas internacionales tales como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Esta Definición de unas necesidades objetivas, básicas, universales, es trascendental por lo que significa para la justificación de derechos sociales y para la extensión de la protección social. Si todos los seres humanos son semejantes en ciertos rasgos generales psico-somáticos, existen, por tanto, ciertas necesidades básicas comunes a todos los humanos que dan lugar a estados de cosas valiosos para todos. Estos bienes universales dan lugar a exigencias morales universales o derechos humanos que deben positivarse en forma de derechos fundamentales. (Riechmann, 1998)

La soberanía, por lo tanto, es un concepto jurídico, que establece la independencia del poder del Estado de toda otra actividad, por lo tanto, la soberanía siempre se ha considerado como una independencia jurídica, pero no como una independencia real el derecho internacional presenta en cierta forma retos a la soberanía del Estado pues, se reconoce que el Estado vive en la comunidad internacional de los Estados y por lo tanto se encuentra obligado por el derecho internacional. Según ciertos autores, entre ellos Jellinek, el Estado no ve afectada su soberanía al aceptar el derecho internacional para regir las relaciones entre Estados y es más, el aceptar por sí mismo el derecho internacional como rector de relaciones reafirma su capacidad de tomar decisiones aunque ésta lo limite. En el concepto de la auto-obligación del Estado no existe contradicción puesto que ésta es exigida por las convicciones jurídicas dominantes, con lo cual, existe también el carácter jurídico de la obligación que el Estado se impone a sí mismo.

Esta autolimitación deliberada que ejerce el Estado para aceptar el derecho internacional ha ocasionado diferendos entre los defensores de la soberanía y esto se debe en gran parte al tiempo en que fue concebido dicho concepto.

CAPÍTULO II

Antecedentes y caracterización del trabajo infantil por regiones

2.1 Panorama general del trabajo infantil

El trabajo infantil es un fenómeno complejo que afecta a millones de niños entre los 5 y 17 años en todo el mundo. Las razones que explican la incorporación a tempranas edades al mercado laboral son muy diversas y comprenden tanto a la situación de pobreza como los valores culturales y las prácticas sociales.

A su vez, la incorporación durante la infancia a la fuerza de trabajo reduce las oportunidades de empleos mejor remunerados a lo largo de la vida, lo que aumenta la probabilidad de que estos niños de continúan sumidos en la pobreza en su vida adulta.

Aunque el trabajo infantil como problemática social surgió como consecuencia de la revolución industrial, al emplear los capitalistas en sus fábricas a miles de hombres, mujeres y niños quienes eran explotados con largas jornadas de trabajo. Antes de esta etapa de la historia los niños ya habían comenzado a trabajar, llevaban a cabo tareas en la casa, participaban en la agricultura y aprendían oficios desde temprana edad. Esta actividad estaba dada por sentado y no había debates sobre si los niños debían jugar un papel en la economía.

Todo esto cambió con el reclutamiento de niños para la producción industrial que empezó en Gran Bretaña en el siglo XVIII. La situación de los niños en las minas y telares británicos fue objeto de varias investigaciones parlamentarias a inicios del siglo XIX, y el drama de los jóvenes deshollinadores niños pequeños que limpiaban el interior de las chimeneas de quema de carbón, adquiriendo en el proceso graves males respiratorios desafiando la conciencia del país.

Los niños y los jóvenes representaban entre una tercera y dos terceras partes de todos los trabajadores de muchas fábricas textiles británicas en 1833 y más de una cuarta parte de la mano de obra de muchas minas en 1842. En 1851 la tasa de participación de los niños de 10 a 14 años se cifraba en el 30 por ciento, pero hacia 1901 había descendido a 17 por ciento.

Al parecer el punto de transición crítico se produjo en torno a 1870, cuando se introdujo por primera vez la educación pública.

“En Los Estados Unidos también alcanzaron una tasa de participación del 17 por ciento en 1900, mientras que el primer censo llevado a cabo en Francia indicaba una tasa de trabajo infantil del 20 por ciento en 1896” (infantil, 2006).

En este país con el tiempo, se introdujo legislación que prohibió gradualmente muchas de estas actividades, empezando con la introducción de la media Jornada en conjunción con las leyes Fabriles de 1833 y 1844. El propósito tras este sistema fue reestructurar el trabajo infantil para que ya no interfiriera con la educación.

Empezando con la Ley de Educación de 1918, la regulación buscaba separar a todos los niños pequeños de la fuerza de trabajo; este enfoque fue extendido por la Ley de la Persona Joven de 1933, que incorporó el enfoque moderno de límites de edad y órdenes peligrosas. (infantil, 2006)

La peligrosidad del trabajo y las consecuencias que conllevaba trabajar desde menores, siendo explotados o no, eran esfuerzos que no competían a los niños, pues esto solo hacía que se volviera legal el trabajo infantil.

No obstante, ha habido un debate en torno a las consecuencias que realmente tuvieron estas acciones legislativas. Por un lado, muchos niños siguieron dedicados a actividades económicas prohibidas por la ley, y los inspectores no reconocían las infracciones o hacían la vista gorda ante ellas.

Por otro lado, aunque la prevalencia del trabajo infantil en Gran Bretaña ciertamente declinó a lo largo de los siglos XIX y XX, muchos académicos han tendido a restar importancia al rol jugado por la legislación en comparación con otros cambios en la sociedad. La creciente disponibilidad de la educación y la mayor importancia que le asignaban la mayoría de las familias británicas fue el factor que tuvo influencia principal.

En la mayoría de los casos, la agitación y la acción de políticos y sindicalistas, y también de algunos empresarios, llevó a acciones legislativas y concretas para reducir la incidencia del trabajo infantil durante las décadas finales del siglo XIX y las primeras del siglo XX. Se sostiene que el ingreso familiar en ascenso animó a las familias a retirar a sus hijos del trabajo. Desentrañar estos factores es difícil, pues fueron contemporáneos y estaban profundamente interrelacionados. La experiencia británica se vio reflejada en otros países industrializados, aunque cada uno con una historia propia.

Los primeros años de la industrialización estuvieron acompañados por un importante rol para los niños en la fuerza laboral fabril, aunque en algunos países, tales como Japón, esta participación fue atenuada por el valor cultural asignado a la libertad de los niños para jugar.

Con el tiempo surgió la preocupación pública por el bienestar de los niños y se puso en vigor legislación protectora. Las fuerzas paralelas de la aparición de la educación masiva y el aumento de los ingresos también desempeñaron su parte.

La institucionalización de reformatorios para los niños con escasos recursos fue una respuesta que el Estado dio para ocultar su incapacidad y realizar propuestas viables y factibles que permitieran a la población infantil un desarrollo equitativo e integral.

En el caso concreto de Latinoamérica, la brecha que separa las economías de estos países en relación con los países desarrollados se ha acrecentado. A lo interno los ingresos fiscales disminuyen y los gastos se restringen de manera alarmante, y esto produce que se traslade al sector privado, tradicionales funciones públicas (salud, educación, otros) imposibilitando que los sectores vulnerables de la sociedad puedan adquirir dichos servicios.

Es hasta la década de los 60 y 70 que principiaron a desarrollarse en Centroamérica trabajos en los que de manera indirecta era estudiado el menor y tomaban como eje explicativo la problemática del crecimiento demográfico, más tarde la CEPAL lleva a cabo trabajos sobre la situación ocupacional de los jóvenes y menores en Centroamérica, se centró en problemas a futuro como la crisis agraria, el crecimiento demográfico, escasa absorción de la fuerza de trabajo por el desarrollo industrial. (Unicef, 1997)

Según Hernández (2015) el deterioro de la calidad de vida pareciera ser signo característico de nuestra sociedad, la presencia masiva de niños trabajadores realizando labores de alto riesgo, constituye la más clara expresión de una tendencia modernizante, pero cuyos efectos desiguales se revierten negativamente sobre buena parte de las familias.

El factor condicionante de dicho proceso crítico es el agotamiento de un modelo de desarrollo, que en general se manifiesta a través de la escasa expansión del mercado de trabajo, que restringe el espacio ocupacional a los mayores, limita el empleo a los jóvenes y los fuerza a la incorporación de los menores cuando éstos deberían estar recibiendo, precisamente los servicios tutelares de la familia y los beneficios del sistema educativo.

En Guatemala durante los años 80, así como los demás países de la región, conocieron uno de los procesos más críticos de su historia en los órdenes económico, social y político. Durante el período 1980-1985 se produjo una fuerte contracción económica caracterizada por desabastecimiento de productos, altas tasas de desempleo, inflación, inestabilidad cambiaria, insuficiencia de divisas, etc. En este sentido se ha estimado que a inicios de 1986 el ingreso per capita de la población se redujo en un 18% con respecto a los niveles de 1980. (Banguat, 1989).

Según datos proporcionados por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la USAC IIES, la pobreza se incrementó de un 79% en 1980 a un 85% para 1989, mientras que la extrema pobreza crece ostensiblemente de un 52% a un 70% en el mismo lapso. A esto se le aúna la alarmante situación producto de los procesos de confrontación armada que tuvieron lugar en países como Guatemala, El Salvador y Nicaragua.

En el contexto externo, no hay que olvidar la puesta en práctica de las recomendaciones planteadas por los organismos financieros internacionales, como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo en términos de política económica, en donde la máxima premisa consistía en que el papel del Estado deberá ser pasivo, no interferir en la producción y por lo tanto vender las empresas estatales que prestaban importantes servicios a la población.

Al finalizar la década de los 80 en Guatemala se contabilizaron 5.8 millones de personas de 10 y más años, de las cuales a la mitad integraban la Población Económicamente Activa (PEA), esto debido a que en los hogares se hizo necesario contar con fuentes adicionales de ingresos que permitieran la reproducción de la familia, lo que coincide con la ampliación de la crisis de los años 80. Para 1986 el nivel de desempleo se encontraba en un 43.8%, esto pone de manifiesto que, a la mitad del período, el sistema no era capaz de producir nuevos puestos de trabajo para la totalidad de la PEA, por lo que más de medio millón de guatemaltecos se encontraban subutilizados por el sistema productivo. (Estadística, 2014)

El desempleo y la desnutrición infantil son grandes flagelos negativos en el país, es preocupante reconocer que gran parte de la población económicamente activa este formada por niños, para disminuir esta explotación se deben desarrollar proyectos que vengan a subsanar esta situación socioeconómica del país.

Para principios de los noventa el 79.9% de la población se encontraba en situación de pobreza según publicaciones del Instituto Nacional de Estadística INE de 1991, con una mayor incidencia en el área rural. Para finales de esa década se publicó la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares en donde se estableció que habían seis millones de la población guatemalteca viviendo en la pobreza esto significa el 56.7%, en situación de pobreza extrema se encontraban más de 2.8 millones de personas que equivalen al 26.8% de la población y para la década del dos mil según la Encuesta sobre condiciones de vida del 2000 se reveló que un 55.9% de la población se encontraba en situación de pobreza o sea 6.4 millones de personas donde la mayoría de los pobres residía en las áreas rurales.

El país necesita la creación de fuentes de empleo y que los recursos, y la biodiversidad sean aprovechados para disminuir la pobreza y la pobreza extrema, así como la incrementación de programas de desarrollo social.

El trabajo infantil en países en vías de desarrollo se ve como un factor normal en la sociedad, no se refleja como un problema aun viendo como esto se ha dado como condición de vida en la mayoría de departamentos del país y también en la ciudad, no se toma en cuenta cómo viven o que sufren los niños dentro de sus labores, una de las peores formas del trabajo

infantil como lo es picar piedras se ha dado a partir de 1976 y no se ha logrado controlar ni siquiera a 250 familias que viven en dichas condiciones. Es importante tomar en cuenta que con los antecedentes se puede demostrar que el país no ha prosperado en ese sentido.

2.2 Trabajo Infantil en el mundo

El sector informal es la parte de la economía que incluye las actividades generadoras de ingresos llevadas a cabo por la mayoría de los pobres urbanos.

Su trabajo no es oficial, no hay ninguna entidad gubernamental o autoridad tributaria que sepa que están trabajando, porque no están oficialmente empleados. En muchos casos, las personas para las que trabajan no están registradas como empleadores. La mayor parte de la gente tiene que trabajar en actividades del sector informal, que son precarias y producen menos ingresos.

En todas partes, los niños trabajadores, especialmente en países en desarrollo, tienden a concentrarse en el sector informal de la economía. Por algunos trabajos, los niños no reciben ningún pago, sólo algún alimento y un lugar donde dormir. No tienen seguridad laboral, no reciben ningún pago si se lesionan o enferman y no pueden buscar ninguna protección si son maltratados por su empleador. Y muchos de estos niños trabajan aun cuando las leyes sobre trabajo infantil de su país prohíben que lo hagan.

En cuanto al trabajo formal las leyes prohíben el empleo de niños en el sector formal, aunque estas leyes a menudo no son aplicadas. Otro factor que minimiza el número de niños que laboran en trabajos formales es la presencia de sindicatos de trabajadores adultos y el mayor control que las autoridades tienen en estos trabajos; El trabajo infantil existe en casi todas las ciudades grandes y medianas en los países en desarrollo y también en muchas en el mundo industrializado. Uno de los principales factores es la mayor disponibilidad de niños que necesitan trabajar, debido al engrosamiento de las poblaciones urbanas producido por la migración a las ciudades desde las zonas rurales. El resultado es una pobreza frecuentemente urbana y muchos de estos niños trabajadores viven en barriadas como el caso de Brasil, Colombia, Guatemala que son insalubres.

Esta gran categoría incluye niños que trabajan como domésticos dentro de los hogares de otros, niños que trabajan en restaurantes, hoteles y tiendas, niños que trabajan en pequeños talleres de muchas clases, niños que trabajan con sus familias en trabajos en casa si son niñas, cuidando a sus hermanos menores (lo cual es necesario para que sus padres puedan dedicarse a un trabajo generador de ingresos en casa o fuera de casa).

Los niños que trabajan en las calles suelen ser vendedores de una vasta variedad de pequeños artículos. Otros desempeñan servicios tales como limpiar zapatos. Algunos atienden a las necesidades de los turistas, o trabajan en los mercados como porteadores. Algunos niños ganan dinero buscando entre los basurales objetos que puedan vender, como lo hacen muchos adultos, o trabajan en construcción o fabricación de ladrillos. Muchos de estos niños viven en casa con sus familias, pero algunos viven en las calles, con poco o ningún contacto familiar. A menos que vivan por su cuenta, por lo general los niños no se quedan con lo que han ganado y el dinero que llevan a casa puede ser esencial para la supervivencia de su familia.

Las ocupaciones de los niños son paralelas a las de los adultos en el sector informal. Niños y adultos pueden ser vistos en los empleos menos remunerados y estables. Los niños empiezan haciendo mandados para los vecinos tal como ir a la tienda. El pago normalmente se realiza en especie.

Los niños al crecer pasan a vender en la calle: flores, caramelos, cigarrillos, alimentos y otros artículos para el hogar, u ofrecen servicios tales como guía de turistas, lustrar zapatos, lavar carros, cargar equipajes, etc. Además, trabajan en mercados, estaciones de buses, frente a los hoteles, restaurantes o lugares turísticos. Generalmente son autoempleados o trabajan para parientes en talleres como asistentes, con sus familias recogiendo y seleccionando desechos o en casa.

A nivel popular, existe una gran aceptación por aquellos niños que viven de lavar y cuidar autos, lustrar zapatos o vender comida puesto que se les considera como “trabajadores

productivos”, frente a los delincuentes y ociosos, tanto por ellos mismos, sus padres y la sociedad en general.

En la mayoría de los países desarrollados, hay importantes diferencias con respecto a los países en desarrollo. Una de ellas tiene que ver con el empleo de niños muy jóvenes. En los países desarrollados esto ocurre con poca frecuencia, pero no se sabe exactamente con cuánta poca frecuencia, pues no existe registro oficial de niños más jóvenes que estén trabajando, dadas las clases de trabajo que estos niños tienden a desempeñar. No obstante niños que no superaban los seis años fueron encontrados recogiendo cebollas en el Valle de Río Grande, Estados Unidos. (Nova, 2008)

Una parte del trabajo que efectúan los niños en los países desarrollados no es tan distinta del trabajo en el sector informal en los países menos desarrollados.

En grandes ciudades de los Estados Unidos, a veces pueden encontrarse niños trabajando en talleres en condiciones de explotación junto a sus padres. En el caso de países del Sur de Europa la industria del calzado sigue empleando niños que principalmente trabajan en casas y al mismo tiempo se está dando una proliferación de talleres clandestinos en los suburbios de las grandes áreas urbanas, que a veces emplean niños.

Una marcada diferencia que se da es que en los países desarrollados el trabajo de los niños suele ser a tiempo parcial, y varía según sus horas escolares y el ciclo económico.

Nova (2008) da a conocer que la mayoría de los jóvenes se las arregla para combinar el trabajo con la escuela, lo cual es algo que tantos niños en los países en desarrollo no hacen o no pueden hacer, por diversas razones. Otra diferencia es que las condiciones en que el trabajo se realiza en los países desarrollados son menos dañinas o peligrosas, y la legislación que protege este trabajo suele aplicarse mejor.

El trabajo en que los niños son los menos protegidos por la ley y en que corren mayor riesgo de accidentes es la agricultura. En particular los accidentes con tractores suelen ser fatales y a veces ocurren en las propias granjas de los padres, que están exentos de las reglamentaciones de seguridad gubernamentales. Los jóvenes trabajadores agrícolas

experimentan exposición a pesticidas, para lo cual no tienen entrenamiento o protección. El trabajo agrícola usa equipos peligrosos, químicos y procesos de trabajo agotadores.

Otra ocupación en que algunos adolescentes trabajan en Estados Unidos a menudo junto o como parte de la fuerza laboral migrante desfavorecida de México y América Central, es la industria de procesamiento y empaquetado de carne. Trabajo especialmente peligroso, y el porcentaje de accidentes tanto para adultos como para adolescentes es alto. (OIT, 2004).

En los países europeos el trabajo infantil es una característica establecida. El trabajo no remunerado en la familia y ciertos tipos de trabajo remunerado son lugar común para los jóvenes y aprobados por la sociedad. Aunque todos los países europeos tienen una legislación que asegura una educación básica y protege al niño de un empleo explotador, en la práctica está ocurriendo una explotación inaceptable de niños en la mayoría de estos países en cierto grado.

En Italia hay demanda de trabajo infantil en pequeños talleres industriales y en la agricultura sin registro ni reglamentación, donde los niños trabajan en condiciones insalubres e inseguras. Se introduce niños de contrabando al país desde la extinta Yugoslavia para que laboren como trabajadores forzosos en cuadrillas, donde son entrenados y luego vendidos a las bandas criminales de las grandes ciudades del viejo continente como Madrid, París, Londres entre otras.

Las últimas estimaciones de la OIT, compiladas en 2016, indican que, en el mundo, hay 152 millones de niños 64 millones de niñas y 88 millones de niños en situación de trabajo infantil; es decir, casi 1 de cada 10 niños de todo el mundo se encuentran sometidos a este flagelo. El 71 por ciento de los niños en situación de trabajo infantil trabajan en el sector agrícola y, el 69 por ciento, en su propia unidad familiar sin recibir remuneración. Poco menos de la mitad de todos los niños afectados por el trabajo infantil 73 millones de niños en términos absolutos realiza trabajos peligrosos que directamente ponen en riesgo su salud, seguridad o moralidad. (OIT, Análisis de políticas y programas, s.f)

En las áreas rurales de todo el mundo en gran porcentaje revela la necesidad de tener más ingresos para mejorar la calidad de vida familiar, y este es motivo para que los menores de edad trabajen, pero, es notoria la necesidad de incrementar y establecer nuevas planificaciones en forma de cooperación internacional para lograr una solución en conjunto y más efectiva; programas de desarrollo socioeconómico en sus principales componentes.

A lo largo del tiempo el trabajo infantil dentro de la familia de muchos niños se ha visto como una forma de aprendizaje necesario para la subsistencia, así mismo poder asumir las responsabilidades que tendrán al ser adultos, es cierto que es un problema que afecta al mundo, pero en varios países en vías en desarrollo es en donde se practica de peor forma el trabajo.

Los niños ocupados en la producción económica una medición más amplia que abarca tanto el trabajo infantil de los niños menores de 18 años como el trabajo permitido a los niños que han alcanzado la edad legal para trabajar suman 218 millones. Los niños sometidos al trabajo forzoso una de las peores formas de trabajo infantil, que se estima utilizando una metodología independiente suman 4,3 millones.

Los resultados de 2016 señalan que el trabajo infantil ha disminuido nuevamente en todo el mundo, siguiendo la tendencia registrada desde la publicación de las primeras estimaciones mundiales de la OIT en el año 2000.

Asimismo, el estudio Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil, estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012 (OIT/IPEC. 2013) revela que, a nivel mundial, la agricultura concentra al 59% de todos los niños trabajadores, seguida por el sector servicios (32.3%) y la industria (7.2%). También revela que el 7% de los niños de América Latina en situación de trabajo infantil, lo hacen en actividades peligrosas.

Sin embargo, en el último cuatrienio, el ritmo del avance disminuyó considerablemente. En el período 2012-2016, el número de niños en situación de trabajo infantil se redujo en 16 millones, apenas un tercio de la reducción en 47 millones alcanzada en el período anterior (2008-2012). En términos relativos, la proporción de niños en situación de trabajo infantil se redujo sólo 1 punto porcentual entre 2012 y 2016, mientras que en el cuatrienio anterior disminuyó 3 puntos

porcentuales. La disminución del trabajo peligroso tuvo una desaceleración similar. (Trabajo, 2012)

Más allá de la desaceleración general del avance, los resultados de 2016 ponen de manifiesto una serie de áreas específicas de preocupación. El trabajo infantil aumentó en África, a pesar de las medidas enérgicas adoptadas por muchos países africanos para eliminarlo.

Un análisis más detallado de las tendencias durante el período 2012- 2016 revela que casi no ha habido avances para los niños menores de 12 años. La disminución general durante el período 2012-2016 benefició a sólo medio millón de niños de este grupo; todavía hay 72,5 millones de niños de entre 5 y 11 años de edad en situación de trabajo infantil. Las diferencias de género en los últimos avances son otro motivo de preocupación: durante el período 2012-2016, la reducción del trabajo infantil entre las niñas representó sólo la mitad de la registrada entre los niños, lo que significa que la brecha de género en la participación en el trabajo infantil se ha reducido. Por otra parte, las estimaciones sobre la participación de los niños en las tareas domésticas en su propio hogar revelan que las niñas cargan con una responsabilidad desproporcionada en este tipo de trabajo.

La eliminación del trabajo infantil sigue siendo un desafío considerable en el mundo. Millones de niños realizan trabajos peligrosos que representan un riesgo directo para su salud, seguridad o desarrollo. Se entiende que existe una gran relación entre el trabajo infantil y los conflictos en algunas regiones, en países que viven en situaciones de conflictos como África la incidencia del trabajo infantil es mucho más alta que el promedio mundial. (Trabajo, 2012)

2.3 El Trabajo Infantil en América Latina

La Organización Internacional del Trabajo calcula que, en América Latina, al menos 20 millones de niños y niñas están económicamente activos, lo que significa que uno de cada cinco menores trabaja; El trabajo infantil en la región tiene una serie de rasgos distintivos y comunes.

En primer lugar, se asienta en el ámbito de la informalidad, ya que el 90% de niñas y niños trabajadores se insertan bajo ocupaciones de este tipo. La participación laboral infantil se ha igualado notablemente entre los sectores rural y urbano, y en la división por género, se tiende también a una proporción similar si tomamos en cuenta que el trabajo infantil doméstico, remunerado o no, ocupa a un gran número de niñas generalmente excluidas del sistema educativo. Se estima que al menos el 50% de la mano de obra infantil no recibe remuneración alguna, y aquellos que perciben algún salario, se sitúan muy por debajo de los niveles legalmente establecidos en los países.

Algunos estudios ya han demostrado una clara relación entre el trabajo infantil y la exclusión educativa.

Durante la educación primaria los menores trabajadores presentan un retraso promedio de dos a tres grados, siendo en la educación secundaria donde se produce una deserción masiva, quedando prácticamente excluidos de formaciones profesionales o educación universitaria. Desde la perspectiva de Caribe (2021) *“aunque no existen estudios fiables sobre los ingresos que aportan los menores trabajadores a la economía familiar, se sabe que durante su vida adulta recibirán un salario al menos un 30% inferior que aquellos que hayan conseguido al menos 7 años de escolaridad”*.

Las niñas y niños trabajadores se enfrentan constantemente a riesgos físicos que van desde inhalaciones tóxicas, quemaduras leves, hasta daños mayores como pérdida parcial de vista, mutilaciones, afecciones bronco/pulmonares, reacciones alérgicas, problemas dermatológicos y enfermedades infectocontagiosas.

Estos riesgos están directamente relacionados con el tipo de actividad que desarrollan sin ningún criterio de seguridad.

En América Latina se ha detectado participación laboral infantil en sectores como la agricultura comercial, el trabajo doméstico, la minería artesanal de oro, la fabricación de ladrillos o la explotación sexual comercial infantil. Sobre estos sectores IPEC está dando una prioridad, tanto en aspectos preventivos, como en intervenciones focalizadas. (Caribe, 2021)

Esta auténtica legión de niñas y niños trabajadores representa la parte menos visible, pero a la vez más dramática de una situación que requiere un tratamiento urgente.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil – IPEC de la OIT, tiene como objetivo la erradicación progresiva del trabajo infantil, a través del reforzamiento de las capacidades de los gobiernos para enfrentar los problemas relacionados con éste, mediante la creación de un movimiento mundial de lucha contra el trabajo infantil.

Los grupos destinatarios prioritarios son los niños y niñas sometidos al trabajo en régimen de servidumbre, los que trabajan en condiciones u ocupaciones peligrosas y los especialmente vulnerables, esto es, los niños y niñas menores de 14 años que trabajan.

El punto de partida de toda acción del IPEC es la voluntad y el compromiso político de cada gobierno para enfrentarse a la temática del trabajo infantil en colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, otras ONG y con sectores relevantes de la sociedad, como son las universidades y los medios de comunicación.

El IPEC inicia sus acciones motivando a los actores sociales a la creación de una amplia alianza interinstitucional que reconozca la existencia del trabajo infantil y actúe contra el mismo. Con esta premisa se analiza la situación para conocer los problemas que se plantean en un país con relación al trabajo infantil.

El Programa brinda asistencia para la formulación y puesta en práctica de políticas nacionales sobre los problemas relacionadas con el tema, fortaleciendo a las organizaciones existentes y desarrollando actividades de sensibilización. IPEC promueve el desarrollo y la aplicación de una legislación protectora de la infancia y presta apoyo a cuestiones relativas al diseño y aplicación de políticas y programas, destinados a la erradicación del trabajo infantil.

Desde su creación en 1992, el Programa ha experimentado un proceso de expansión. En el bienio 1992 -1993 se desarrollaron 155 proyectos. En el bienio 1994-1995, el número de proyectos casi se triplicó hasta alcanzar los 447. Un total de 477 Programas de Acción fue

aprobado en el bienio 1996-1997, ascendiendo a más de 1000 el número de proyectos llevados a cabo por el IPEC, hasta la fecha.

2.4 El Trabajo Infantil en Centroamérica

El trabajo infantil constituye una de las más notorias manifestaciones de la exclusión social y económica que padecen alrededor de 1.7 millones de niñas y niños centroamericanos. Las Convenciones 138 (1973) y 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo establecen que la edad mínima de admisión a cualquier trabajo o empleo no debe ser inferior a la edad de completar la educación obligatoria, y en ningún caso menor de 15 años.

La educación obligatoria es el perfil de preparación de menores de edad, pues esto contribuye a la oportunidad de su aporte económico familiar, desarrollando actividades laborales pero condicionadas a su edad.

Asimismo, advierten las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se esclaviza, se le recluta a la fuerza, se les somete a la trata y prostitución y se les obliga a cometer actos ilegales. La propia Convención de derechos del niño que este año arriba a su 25 aniversario exige el reconocimiento del derecho de todos los niños a estar protegidos contra la explotación económica y contra cualquier labor que dañe su desarrollo físico y mental.

Sin embargo, y aunque los países centroamericanos han ratificado estos acuerdos internacionales, los niños trabajadores centroamericanos continúan siendo víctimas de una triple agresión. Por un lado, el estar insertos de manera temprana en el mercado laboral para compensar los bajos ingresos de su hogar, revela la poca inversión del Estado en su protección y bienestar. Por otro, el trabajo infantil vulnera la integridad física, psíquica y, en ocasiones, moral de los niños y, finalmente, interfiere con su educación y sacrifica su salud.

Estudios realizados sobre el tema revelan que una de las principales causas de abandono escolar es el trabajo infantil, el que a su vez refleja la persistente inequidad, no solo en el

acceso a la educación sino también en la redistribución de la riqueza generada socialmente, que enfrentan ciertos grupos excluidos de la sociedad, tales como las poblaciones pobres, rurales, y, en algunos países, migrantes e indígenas. El trabajo infantil tiene un costo para quienes lo sufren pues perpetúa el ciclo de la pobreza y la exclusión, pero también para la sociedad, al no permitir a todos la formación de capacidades intelectuales y ciudadanas, necesarias para la convivencia y el desarrollo en el contexto actual.

Aun cuando las estadísticas registran mejoras en la disminución del trabajo infantil es urgente acelerar la erradicación del trabajo infantil. Las sociedades centroamericanas, con especial énfasis en sus gobiernos y sus sectores empresariales, deberán comprometerse a erradicarlo disponiendo de mayores recursos (humanos, materiales y financieros) para el aumento de la cobertura y calidad de los sistemas públicos de educación y salud, la existencia de un programa efectivo y transparente de transferencias condicionadas dirigido a la niñez en situación de pobreza, la puesta en marcha de programas de transformación productiva y generación de empleo para adultos, y finalmente, fortalecer a las instituciones que supervisan el cumplimiento de las normas legales que persiguen el castigo y la erradicación del trabajo infantil.

“La subregión de Centroamérica, Panamá y República Dominicana tiene una particularidad frente a otras regiones del mundo y es que todos los países cuentan con Hojas de Ruta nacional es y con una Hoja de Ruta subregional que se retroalimenta de las Hojas nacionales”. (IPEC, 2020)

Estas Hojas de Ruta se formularon entre 2009 -2010 (con anterioridad a la Hoja de Ruta mundial) en el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente establecida por los ministros de Trabajo durante la CIMT-2006, en Brasilia, Brasil.

Todas las Hojas de Ruta comparten una misma estructura y comprenden seis dimensiones: lucha contra la pobreza; educación; salud; marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social; y generación de conocimientos y seguimiento; con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores y metas y estrategias fundamentales para lograrlas

2.5 El trabajo infantil en Guatemala

2.5.1 Contexto económico-social

Dentro un territorio de 108,889 kilómetros cuadrados vive los 17, 109,746 habitantes, con un crecimiento anual de 2.8%, indicándonos que cada 27 años la población guatemalteca se duplicará. Estos datos muestran a simple vista una alerta importante hacia áreas como la educación, la salud y el trabajo, entre otras, una demanda de mayor atención a éstas. El Estado por su parte deberá poder satisfacer requerimientos que deben ampliar el acceso a la satisfacción efectiva de los servicios garantizados constitucionalmente a toda la población.

Los porcentajes de pobladores en el país se pueden revisar desde varios ángulos que permiten dimensionar la situación económica, política y social en la que se desarrollan los mismos. Un dato importante es la concentración de población indígena en el área rural que asciende a un 61.4% siendo en su mayoría indígena, (3 de cada 4) y en el área urbana se encuentra el 38.6%. A esto se suma el 80.1% de pobres que viven en el área rural y el 63.2% de los mismos son indígenas (IDH, 2014).

De la población total del país, el 51% son mujeres, frente a un 48.9 de población masculina. Los datos de población joven en el país indican que de cada 10 habitantes 4 son menores de 15 años de edad.

Una característica de la población guatemalteca, quizá la más determinante es la pluriculturalidad, el aspecto multilingüe y los diferentes sectores multiétnicos que son factores determinantes en el desarrollo de los diferentes sectores de esta. Dentro de este aspecto sobresalen las costumbres culturales determinantes de cuatro grupos mayoritarios como: los mayas, los ladinos, los garífunas, y los xincas.

El Informe de Desarrollo Humano del año 2002, define indicadores como la alfabetización, en la cual especifica un incremento de la escolaridad de un año en los jóvenes de 15 años. En el caso de la Esperanza de vida se marca un aumento en de 59.8 años a 65.9 años, es decir 6 años, lo que demuestra que en el caso del desarrollo económico siempre se da de forma más

apresurada que el desarrollo social en el país. La relación del área rural y a los grupos étnicos se mantiene aún en un alto porcentaje de exclusión al desarrollo humano. Este índice ubica áreas en las cuales el desarrollo humano en el país es menor, estas son: el área Norte, Noroccidente y el Sur Occidente.

Cuando se habla de acceso a los medios de información como el radio y la televisión, el 75.1% de los pobres posee radios y el 30.8% posee o tiene acceso a la televisión. Con relación al fenómeno de la pobreza, en el país existen cerca de 6 millones de habitantes pobres, pueden identificarse que un 57% de la población total vive en pobreza, y el 27% en pobreza extrema, según los medidores internacionales aprobados. Geográficamente el 70% de los habitantes pobres se ubican en las regiones como el Suroccidente, Noroccidente, Nororiente. (Pobreza, 2021)

La población rural posee más radios que televisiones y tienen acceso de información por medios radiales, pero esto es debido a la pobreza y a la costumbre ya que siguen el patrón de sus padres y abuelos quienes se han informado siempre por este medio ya que también se les facilita pues en algunas ocasiones no tienen tiempo para informarse, así que trabajando pueden acceder a la radio sin parar ni perder su tiempo en el cual ganarían algunos quetzales más, o un monto que les beneficia y necesitan demasiado.

2.5.2 Causas del trabajo infantil

Son muchas las causas que inciden en el fenómeno del Trabajo Infantil en Guatemala, pero podemos identificar las tres más importantes dentro del contexto nacional, está el caso de:

- ❖ La Pobreza
- ❖ La Educación
- ❖ La Cultura

Pobreza

Se reconoce como una de las causas más influyentes del trabajo infantil pero no la única. La extrema desigualdad en la distribución de la riqueza y recursos es lo más sobresaliente en este fenómeno que vincula a una persona a vivir bajo este estado de desigualdad.

Dentro de este aspecto de desigualdad sobresale que el 2% de la población total del país, posee dos tercios de la tierra que es considerada cultivable y el 98% de la población restante posee sólo un tercio de la tierra productiva sumado a ello un Estado débil que no permite garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de sus habitantes como salud, educación y trabajo decente con una estructura ineficaz para la recaudación tributaria. (Encovi, 2011).

Los bajos salarios que perciben los trabajadores mismos que no se adaptan a la realidad que vive cada familia para poder cubrir sus necesidades básicas; y la división que persiste de forma superior para el sector no agrícola lo cual es incomprensible porque es precisamente este sector el más vulnerable en relación a la pobreza.

La falta de capacitación y tecnificación de la mano de obra es un aspecto alarmante que se agrega a la situación preponderante de los Tratados de Libre Comercio, que responden a las estrategias de globalización que requiere de un nivel educativo elevado y de especializaciones en determinadas ramas para poder competir en el libre mercado, condiciones que son carentes en países como el guatemalteco.

Educación

Las deficiencias educativas son el aspecto probablemente más visible, ya que el acceso a la educación pública e igual garantizada constitucionalmente no existe en un sistema educativo rígido que no se adapta a las necesidades de todos sus ciudadanos, especialmente en las áreas netamente agrícolas, las cuales en tiempo de cosecha presentan un alto porcentaje de deserción escolar debido a que las y los niños son medio de adquisición de recursos económicos.

“32 de cada 100 personas mayores de 14 años de Guatemala No sabe leer (31.7%). Más de la mitad de los indígenas no saben leer, es decir que de cada 100 indígenas 60 no saben leer (60%)”.
(INE, 2003)

La inflexibilidad del sistema de formación educativa en el país, la baja calidad de educación, contenidos no adecuados y la falta de motivación con la que se imparte la educación en las escuelas son las causas mayores del alejamiento prematuro de las aulas de las y los niños en edad escolar o simplemente el no ingreso de ellos a los centros educativos.

Cultura

Este factor varía dependiendo el grupo de personas en las cuales se observe, esto deriva una serie y caracterización de causas en los grupos maya, garífuna y xinca, en los cuales se encuentra una mayor aceptación de las prácticas laborales, que se visibilizan en formas diversas, por ejemplo:

El acompañamiento de los niños a sus padres en las tareas diarias y la ayuda de las niñas en los quehaceres del hogar, son prácticas que obviamente interfieren con su educación y desarrollo integral, es aceptado culturalmente como prácticas que inculcan y desarrollan valores como la responsabilidad que los formarán como un mejor adulto.

Desde la visión paterna, éstos consideran que la ocupación de las y los niños en tareas laborales de carácter familiar normalmente es beneficioso ya que impiden que aprendan malas costumbres, se involucren en actividades de vicios o alguna forma de vagancia, para esto se debe tomar en cuenta que el trabajo ejecutado por las niñas es el más invisible de este fenómeno debido a la posición que ellas culturalmente ocupan.

Según datos de INE-IPEC (2003) Para algunas comunidades campesinas principalmente las de origen maya, el trabajo infantil es considerado como un valor cultural que hace parte de las tradiciones y costumbres y que se transmite de generación en generación como un elemento esencial del proceso de socialización del niño y de su preparación para la vida adulta.

A estas causas, se pueden integrar las siguientes:

- ❖ Desempleo y subempleo de los padres
- ❖ Paternidad irresponsable
- ❖ Alcoholismo y maltrato intrafamiliar
- ❖ Precarias condiciones de salud
- ❖ Falta de políticas sociales coherentes con la realidad de la infancia
- ❖ Incumplimiento de leyes laborales internas y convenios internacionales
- ❖ Ausencia de un desarrollo social equitativo. (Chapetón: 1998).

2.6 Características del trabajo infantil en Guatemala

“El trabajo infantil guatemalteco ha ido ascendiendo de una forma alarmante, contradictoriamente el Estado ha firmado y ratificado una serie de instrumentos internacionales en materia laboral comprometiéndose al control y erradicación del trabajo infantil dentro de sus fronteras” (ENCOVI, 2011).

El fenómeno de las y los niños trabajadores a nivel mundial es prácticamente una acción invisible, razón por la cual es altamente difícil para las autoridades en esta materia su clasificación, caracterización y por consiguiente penalización en el país; de ahí la dificultad de su prevención y su erradicación, un ejemplo de ello es el trabajo que se ejecuta en el seno familiar actividades en donde las niñas son las más damnificadas con relación al sector laboral de niños.

Los niños por ende se ven obligados a asumir los roles de los adultos, esto conlleva asumir o adquirir no solo los roles sino también los vicios y enfermedades que implica su incorporación a una temprana edad al mercado laboral, en donde son sometidos a jornadas de trabajo extensas, y expuestos a todo tipo de riesgos físicos, morales y psicológicos.

En el caso de las y los niños que combinan el trabajo y la escuela demuestran un bajo rendimiento escolar, asisten irregularmente y el abandono de la escuela es el efecto más

frecuente. Por otro lado, estas condiciones no les permiten a las y los niños en su vida adulta ser competitivos o ser considerados mano de obra calificada, entorpeciendo su desarrollo, formación y capacitación para acceder a un trabajo que le garantice la satisfacción de todas sus necesidades personales, así como las de su familia, y por supuesto una superación social y económica. (ENCOVI, 2011)

Sobresalen dos características que son identificadas por el Informe Nacional sobre Trabajo Infantil, dentro de esta temática:

La existencia de una ocultación intencionada de mano de obra infantil y adolescente en los diferentes tipos de trabajo infantil, situación que la provoca las consecuencias legales como las presiones familiares y laborales. En algunas ocasiones éstas se dan por desconocimiento de los derechos y normas de protección al trabajador tanto por los padres, como por los empleadores y empleados infantiles.

La carencia de una conciencia de rechazo al trabajo infantil, la falta de sanciones al respecto a todo nivel, el descontrol y la inexistencia de promoción social a favor de los derechos de la niñez y adolescencia, se identifican como las bases fundamentales que permiten esta situación.

2.6.1 Niños pica piedra

La producción del pedrín se ha catalogado como una de las peores formas del trabajo infantil, se realiza en Guatemala.

En el mundo hay 250 millones de niños explotados, algunos trabajan con menos de diez años hasta 20 horas al día por unas pocas monedas, una aportación extra necesaria en casa. En Guatemala, en el distrito de Sololá, provincia de Nahualá y Santa Catalina Ixtahuacán, se encuentra una pedrera conocida como Cantón del Siglo Primero. Aquí los niños de tres a cinco años ya saben lo que es trabajar duro para ayudar a sus familias. A partir de las seis de la mañana se les puede ver picando piedra en unas condiciones infrahumanas. (IDIES, 2001).

La actividad de picar piedra en algunas provincias del área rural, refleja la explotación de niños y niñas; este trabajo y explotación es justificado por sus explotadores aclarando que es una forma de apoyo al ingreso económico de la familia y de esa manera aprenden a trabajar desde temprana edad para su beneficio a largo plazo.

La zona está habitada por población indígena maya-kiché, dedicada casi exclusivamente a labores agrícolas y pecuarias. Mantienen su propia lengua, el kiché y una fuerte identidad cultural como pueblo. Forman comunidades con un alto de cooperación, lo que les ha permitido sobrevivir a pesar de la pobreza que han padecido en los últimos años como consecuencia de la guerra que libraran el ejército guatemalteco y la guerrilla en el altiplano que ellos habitan.

En esa zona existe una población infantil que supone unos 15.941 habitantes por kilómetro cuadrado. La desnutrición infantil se sitúa en una 36%, la más elevada en toda Centroamérica y la extrema necesidad obliga a los niños menores de 5 años a trabajar duramente para aportar algo de dinero a la economía familiar. (IDIES, 2001).

Cuando la población infantil realiza labores es porque la pobreza lo exige, los trabajos que realizan son duros y atenta contra la humanidad de estos menores y además contribuye al analfabetismo, por no asistir a su preparación escolar.

En la pedrera del Cantón del Siglo Primero, se puede divisar a los niños que trabajan en ella. Sentados entre las piedras y con los pies descalzos pican sin parar, ni siquiera la llegada de personas les distrae. Saben que al acabar el día cada uno ha tenido que llenar un gran cubo de piedras, de lo contrario no recibirá el Q. 1.00 que cobran al día. El sol es tan fuerte, pero los pequeños ya están acostumbrados, tienen la piel agrietada y quemada, pero deben concluir la jornada que, al terminar, el niño pide entonces su paga y cuando estira su brazo para recibirlo enseña su tragedia, “sus pequeñas manos están destrozadas, la sangre y el sudor se mezclan con la suciedad y el polvo”. (IDIES, 2001).

El departamento de Retalhuleu, ubicado en la porción occidental de la costa del pacífico, tiene la más alta tasa de deserción escolar a nivel nacional, con un 14.9% y la tasa de repitencia es del 31.05% ocupando el doceavo lugar de los 22 departamentos.

La base económica de este departamento ha sido en los últimos 50 años el algodón, los granos básicos, la caña de azúcar, el café, la ganadería, la actividad portuaria y en menor medida el comercio y la pesquería. Todas, excepto la caña de azúcar, han quebrado desde finales de los años ochenta y al estar muy relacionados han colocado a todo el sistema económico en depresión, provocando emigraciones importantes.

Los niños se han constituido en una importante fuerza laboral dentro del negocio de piedrín, aún no se sabe el número exacto, pero se calcula un aproximado de 700 niños entre cinco y 17 años de ambos sexos. Ellos aportarán entre un 35% y un 50% de las ganancias totales de sus familias dedicadas al piedrín. Los ingresos de estas familias están entre \$70.00 y \$120.00 mensuales. (IDIES, 2001).

Condiciones laborales

- Se realiza en ambientes abiertos, al aire libre.
- Se realiza a la orilla del río, con miedo a que el río crezca.
- No cuentan con condiciones de seguridad o protección en caso de accidente.
- Se utilizan herramientas de difícil manejo.
- Uso, manipulación, contacto y manejo de material corrosivo.
- No cuentan con permiso del Ministerio de Trabajo.
- No gozan de prestaciones laborales. (IDIES, 2001).

Decenas de familias sobreviven del piedrín recolectado en los ríos Tambor y Samalá, comienzan la faena a las seis de la mañana en las playas de los ríos, se involucran en este trabajo decena de familias en donde la mayoría son niños, recolectan piedras, grava, arena y luego en la tarea de picar la piedra.

Unos 48 botes de piedrín hacen un metro cúbico, que venden a Q. 40.00 o Q.50.00, pero al día lo más que logran recolectar es medio metro de piedrín por lo que se hace más difícil el

poder venderlo, pues los compradores buscan la mayoría de las veces un metro o más de piedrín. (IDIES, 2001).

Es natural que estos trabajos de picar piedra son demasiado duros para los niños y a veces los sistemas de negociación de los compradores por metro cúbico de piedrín, no comprenden los esfuerzos para reunir este volumen de material y exigen cantidades como requisito.

Riesgos laborales en el proceso productivo

- ❖ En la extracción de la piedra: Soterramiento y derrumbes
- ❖ En quebradura de la piedra: Voladuras de esquirlas y manejo de herramientas puntiagudas, pesadas y filosas.
- ❖ En el uso y manejo de la piedra: Afecciones respiratorias, grietas en manos y pies, escozor en los ojos.

Daños físicos

- ❖ Aplastamiento por derrumbe y/ o soterramiento, dolencias dorsales, lumbares y renales.
- ❖ Accidentes oculares y en rostro por voladura de esquirlas, heridas por el uso de herramientas punzantes.
- ❖ Afecciones bronquiales y síntomas de asfixia, afecciones oculares y cutáneas.

Como plantea Reyes (2005) las condiciones de trabajo del picado de piedra son terribles. Desde que amanece se van a las riberas de los ríos, los niños se exponen a la humedad, a la picadura de alimañas y de reptiles. Es un trabajo que por lo pesado que es, limita hasta su crecimiento físico.

Aproximadamente 250 familias de 18 comunidades producen piedrín en las riberas del Rio Samalá. Esto incluye alrededor de 1000 niños, niñas y adolescentes que trabajan o están en riesgo de iniciarse en este trabajo que es de alto riesgo, tanto para ellos y ellas como para los adultos que lo realizan.

La base económica de este departamento ha sido en los últimos 50 años el algodón, los granos básicos, la caña de azúcar, el café la ganadería, la actividad portuaria y en menor medida el comercio u la pesquería. Todas, excepto la caña de azúcar, han quebrado desde finales de los años ochenta y al estar muy relacionados han colocado a todo el sistema económico en depresión, provocando emigraciones importantes.

En 1,976 coincidieron la concurrencia de un terremoto en el altiplano guatemalteco y la erupción violenta del volcán Santiaguito (que emergió en 1915). En las vertientes de este volcán está una de las cabeceras del río Samalá, una cuenca que drena el valle de Totonicapán y Quetzaltenango, ambos muy probados y con gran actividad agroindustrial.

Desde los años ochenta y en los noventa la costa Pacífica centroamericana ha sido gravemente afectada por las colas de diversos huracanes formados en el Caribe, como por ejemplo César, Joan, Mitch. La cuenca del Samalá fue muy afectada por estos fenómenos, desprendiéndose grandes bloques de toba y granitos volcánicos y otros materiales piro plásticos del volcán Santiaguito. Lo que antes fue un curso profundo quedó rellenado y un amplio abanico de deyección se formó a partir del puente que une a la ciudad de Retalhuleu con el resto del País.

Después del terremoto del 1976 en Guatemala se acelera la construcción con cemento y conglomerados ígneos que proceden de canteras y ríos. En los años ochenta se une esta demanda con la desocupación de mano de obra provocada por la quiebra del sistema agropecuario de Retalhuleu. Aunque el material del río no es de buena calidad, su demanda ha crecido. En 1980 había unas pocas familias quebrando piedra y extrayendo arena y grava. Para 1998 ya había 150 familias y actualmente hay 240 familias, con tendencia al aumento. Se les denomina niños pica piedra a los niños que se ubican a las orillas del Río Samalá en San Sebastián Retalhuleu, para realizar su trabajo con la ayuda de un martillo, pican la piedra formando así el llamado “Piedrín”, dado a esta labor que desempeña se les ha nombrado “Niños Pica Piedra”.

El picar piedra es un trabajo catalogado peligroso y es por eso que surgen programas con

“Niñez trabajadora Picando Piedra” que inició IPEC-OIT en 1998, y que fue dirigido a 189 familias trabajadoras picando piedra en el río Samalá procedente de la poblaciones de los municipios de San Sebastián, Santa Cruz Muluá, y San Felipe del departamento Retalhuleu, proporcionándoles atención en educación contribuyendo con el Ministerio de Educación en cobertura y calidad educativa, en salud a través de impulsar los sistemas de SIAS así como orientándoles nuevas opciones productivas y tecnificación de la industria del piedrín a través de la capacitación y del microcréditos. (IPEC-INE, 2003)

Después de la pirotecnia, le sigue en peligrosidad el trabajo de los niños pica piedra, que se encuentran en riesgo, incluso, de quedarse sin razón, porque cada martillazo que se da a las piedras les provoca daño a las neuronas, según estudios científicos.

Los principales hallazgos de este estudio se pueden sistematizar así:

a.) Los resultados del censo demográfico muestra a la población censada, las familias denominadas pedrineras, como familias típicas del estado que vive en condiciones de pobreza. Se trata de un sector popular cuyo componente demográfico por debajo de los 15 años de edad es mayor el componente demográfico por encima de esta edad. El componente masculino es ligeramente más numeroso que el componente femenino. Residencialmente es rural, que por su proximidad a la ciudad de Retalhuleu, da la impresión de habitar áreas marginales en proceso de conurbación. En general son originarios del lugar.

b.) El trabajo lo realizan en astilleros que están cercanos a las viviendas y se caracteriza por ser una actividad en la que participan varios miembros de la familia. El censo revela que trabajan, la mayoría de los jefes de la familia, poco más de la mitad de sus hijos y una quinta parte de las hijas.

c.) Los adultos trabajan entre 9 y 10 horas diarias y los niños que asisten a la escuela 4 horas al día, trabajan 6 días a la semana (excepto domingo). En este tiempo, cada familia fabrica de 2 a 5 metros cúbicos de piedrín los cuales vende cualquier día de la semana en menor cantidad que el lunes en mayores cantidades los meses de noviembre a abril. Del piedrín que

se vende es el papa el que recibe el dinero. El dinero que gana la familia por la venta de piedrín no alcanza ni para que la familia tenga sus tres comidas diarias; alcanza solo para los almuerzos.

d.) No existe diferencia de sexo y edad en la realización de las tareas y a pesar de ser un trabajo pesado la retención de los trabajadores es bastante alta, Solo 28 de las personas censadas se han retirado del trabajo del piedrín, en los últimos cuatro años; son principalmente padres de familia e hijos insatisfechos con los ingresos que este trabajo reporta.

e.) Los padres reconocen que este trabajo es pesado y peligroso para niños y dicen que estarían dispuestos a permitir que sus hijos se retiren de ese trabajo por esa razón. Pero los niños y niñas dicen otra cosa: que no pueden mencionar que se retiran de ese trabajo porque sus papas los regañan.

Basado en los datos del IPEC-OIT (2003) se da a conocer que los niños se han constituido en una importante fuerza laboral dentro de negocio de piedrín, se calcula un aproximadamente 700 niños y niñas entre 5 y 17 años, de ambos sexos. Ellos aportarán entre un 35% y en un 50% de las ganancias totales de su familia dedicada el piedrín.

Las causas del trabajo infantil obedecen, a factores relacionados con las condiciones socioeconómicas en que se encuentran la mayoría de los guatemaltecos. El aumento de la pobreza, la deficiencia del sistema educativo, el desempleo y la demanda de mano de obra barata son las principales razones, pero no escapan la falta de voluntad política y la mala distribución de los recursos económicos.

La mayor parte de los menores guatemaltecos que trabajan pertenecen a hogares pobres del área rural. Asimismo, la mayoría de estas familias tienen bajos ingresos, por lo que recurren al trabajo de sus niñas y niños. A pesar de ello, las remuneraciones que estos perciben son tan bajas que poco contribuyen a mejorar las condiciones de vida familiar.

La demanda de mano de obra barata es otro factor causal en la generación del trabajo infantil, ya que, al ser menores de edad, la paga también es menor o nula. Las garantías laborales se obvian, en la mayoría de los casos, debido a la deficiencia de los mecanismos legales y la cantidad insuficiente de inspectores de trabajo, que garanticen la aplicación de las normas laborales, especialmente en las fincas e industrias.

CAPÍTULO III

Fenómeno del trabajo de menores de edad

3.1 Menores trabajadores

El capítulo se divide en la descripción de la situación del trabajo infantil en Guatemala, para continuar con la normativa jurídica respectiva.

En Guatemala al igual que en muchos lugares en el mundo, se ve a diario que niños y adolescentes se dedican a actividades laborales, como cualquier persona adulta. Basta echar una ojeada por la calle para percatarse de que muchos niños, niñas y adolescentes trabajan. Guatemala es uno de los países donde esta realidad percibe con mayor crudeza. Casi un millón de niños trabajan, aun cuando hay una ley que prohíbe expresamente el desempeño laboral de menores de 14 años.

“A muchos niños guatemaltecos se les puede ver manipulando pesticidas en los campos, picando piedras a las orillas de los ríos, fabricando fuegos artificiales para el negocio millonario de la pirotecnia” (Reyes, 2005).

El trabajo de menores de edad es un fenómeno que es analizado por muchas organizaciones nacionales e internacionales, que buscan las causas que provocan el fenómeno del trabajo de menores de edad, describen la real situación de trabajo de menores y como máximo persiguen erradicarlo, la comisión pro-convención sobre los derechos del niño.

En 1989 la población económicamente activa (PEA) de Guatemala alcanzaba el 2.9 millones de personas, entre las que se contaban casi medio millón de niños, niñas y adolescente, comprendidos entre los diez y diecisiete años incorporados al trabajo (477,886). De estos el 24% (116,172) eran mujeres los trabajadores infantiles de diez a catorce años alcanzaban más de 210,00 y representaban casi la mitad del total de niños trabajadores. Por su parte los trabajadores adolescentes, entre quince y diecisiete años son 258,977. En la encuesta nacional socio

demográfica de 1,987, no registran los casos, de niños y niñas trabajadores menores de diez años. (Escobar, 1998)

Dos tercios de la niñez económicamente activa están vinculados a la agricultura en ella participa el 80% de los varones y 30% de las mujeres, entre los hombres a la agricultura le sigue a la importancia la industria, que ocupa al 10% de los niños mientras que el comercio y los servicios comparten el restante 10% entre las niñas y adolescentes trabajadores, la actividad de servicios tiene una importancia similar a la de la agricultura en el caso de los varones en total de las mujeres que participan en el mercado laboral (112,580), un 25% de ellas lo hacen como trabajadoras del servicio doméstico, (28,643) . (La contribución de la mujer en la agricultura, s.f)

Además, en la ocupación de las mujeres tiene una participación significativa la industria (23%) y el comercio (18%) del total de niños y niñas adolescentes trabajadores, un (56%) (262,760), no reciben ninguna paga por su trabajo, si no que participa como parte de trabajo que genera el grupo familiar. Ellos significan, no solo que muchas veces su trabajo no es reconocido, sino que además no goza ningún tipo de prestaciones laborales. (La contribución de la mujer en la agricultura, s.f)

Citando a Reyes (2005) el ingreso al no reportado para Guatemala debido al trabajo de niños, niñas y adolescentes alcanzo para 1989 un total de 326.7 millones de quetzales, lo que equivale al 1.67% del total del PIB generado en el país. Esto representa casi lo mismo a lo invertido por el estado en educación durante 1990.

SODIFAG Realizo en 1990 una investigación sobre el niño trabajador en áreas urbanas y rurales de Guatemala con una muestra de 308 niños trabajadores entre 6 y 15 años de edad. De ella alrededor del 42% (128 niños) pertenecían a comunidades desplazadas originarias del interior del país principalmente del Quiche, Totonicapán, Quetzaltenango, Sololá, Chimaltenango y Baja Verapaz.

El 75% del total (231 niños estaba concentrado en el rango de edad de 9 a 13 años, siendo los de doce años el grupo más grande con 21% del total (65 niños). La mayoría de estos niños, niñas y adolescentes, (306) era indígena. La mayor parte (72%) vivía con sus padres y hermanos y un 6 % solo con su madre y hermanos. (Proden, 1995)

3.2 Menores trabajadores en el sector formal

La niñez en Guatemala indica que esta categoría se refiere a los niños y niñas y adolescentes que trabajan en empresas formalmente estructuradas y legalmente reconocidas, y que deberían gozar de las prestaciones normales correspondientes al conjunto de trabajadores.

El código de la niñez y la juventud en su artículo 63, establece que se entiende por joven trabajador del sector formal, al mayor de catorce años, que tenga como patrono a un empleador individual o jurídico o que labore para una empresa de acuerdo a las normas del código de comercio en ambos casos en virtud de una relación directa de subordinación y dependencia, dentro de un horario determinado y sujeto a un contrato individual de trabajo. (código de Trabajo, 1995)

Un sector de la producción formal que ha evidenciado problemas persistentes y generalizados de explotación laboral ha sido la industria maquiladora. Se trata en su mayoría de empresas de capital extranjero que aprovechan muchas ventajas legales y que no permiten la organización sindical. La población que trabaja en ellas es sumamente joven y predominantemente del sexo femenino.

Los salarios en la maquila son los más bajos de todo el sector industria y la mayoría de los empleados son pagados a destajo, siendo sus ingresos con frecuencias menores que el salario mínimo oficial. Con frecuencia las empleadas no gozan de las prestaciones de las que tienen derecho por ley, el maltrato por parte de los dueños frecuente, las jornadas laborales son sumamente largas y bajo condiciones extremadamente perjudiciales para la salud, y las medidas de protección son inadecuadas. (Salarios y tiempo de trabajo en los sectores de los textiles, 2014)

3.3 Menores trabajadores en el sector informal

En Guatemala, la diversidad de dispersión de las actividades en el sector informal marca una frontera, en ocasiones casi imperceptibles entre lo que es el sector formal e informal, en ocasiones casi imperceptible entre el sector formal e informal. La división entre estos dos sectores es algo convencional que facilita el análisis, pero en realidad se trata de un espectro dentro del cual pueden existir unidades productivas que tienen características combinadas de formalidades e informalidad.

Las principales características que definen al sector informal es que no se rigen por las leyes laborales, las actividades no están debidamente legalizadas, es decir, no tienen Registro Mercantil, por lo tanto, no están sujetas al régimen tributario.

Otras características serían la de la oferta y la demanda de trabajo, en este sentido por tratarse muchas veces de unidades productivas de tipo familiar o de actividades por cuenta propia, las contrataciones son verbales, el salario puede ser por comisión o a destajo en el caso de personal subcontratado, en el caso de unidades productivas familiares la remuneración o salario es más convencional, es decir, puede ser remunerado o no dependido de las relaciones o lazos familiares.

Otras de las características es que este sector no existe jornadas laborales definidas, diurnas o nocturnas, pues muchas veces la actividad está sujeta al producto que se ofrezca y al área de comercio establecida, es decir parques, mercados, terminales de autobuses, bares restaurantes, centros de recreación que tienen horarios definidos para el comercio y los servicios.

En el caso de la niñez trabajadora, ésta se encuentra inserta en su mayoría en el sector informal de la economía, en el área de servicios y comercio, tanto en las áreas urbanas como en las rurales. Ante la dificultad de encontrar información con respecto a la categorización de la niñez trabajadora se divide al sector informal en las siguientes categorías.

Son todos los menores que realizan una actividad laboral y que no trabajan en empresas totalmente estructuradas, y legalmente reconocidas.

De conformidad con el código de la niñez y la juventud, se entiende por joven trabajador del sector informal al mayor de catorce años que realiza actividades laborales por cuenta propia o para un patrono que desarrolla actividades comerciales sin sujetarse.

Plenamente la legislación tributaria comercial del país, especialmente en lo que se refiere al registro, sede, contabilidad entre otros elementos que caracterizan la formalidad de comerciante de lo anterior se establece que esta categoría se refiere a los niños, niñas y adolescentes que realizan actividades laborales por cuenta propia o por un patrono que no sea sujeta plenamente en la legislación tributaria o comercial del país, especialmente en lo que se refiere al registro sede, contabilidad entre otros elementos que caracterizan la formalidad de comerciante .

De lo anterior se establece que esta categoría se refiere a los niños, niñas y adolescentes, que realizan actividades laborales por cuenta propia o para un patrono que no sea sujeta plenamente a la legislación tributaria o comercial del país especialmente en lo que se refiere en registro sede o contabilidad.

El trabajo de menores en sector informal se da en los siguientes grupos:

- ❖ Trabajo doméstico asalariado
- ❖ Trabajo en el comercio callejero
- ❖ Menores prestadores de otros servicios
- ❖ Menores trabajadores en el sector familiar

De cada 100 niños y niñas en este grupo de edad, 20 trabajan (20%), 62 estudian (62.4%) y 18 no estudian ni trabajan (18%). Algo muy importante es que casi 4 de cada 100, es decir, más de 12,000 niños y niñas trabajadores, tienen apenas 5 o 6 años de edad. (INE, 2002).

3.3.1 Niñas y trabajo doméstico asalariado

De acuerdo con las cifras de la encuesta nacional Socio demográfica de 1989, en el que servicio doméstico había 92,800 niñas y adolescentes entre 10 y 17 años, que representa un 82.4 % del total de niñas y adolescentes ocupadas en este rango de edad. Un tercio de estas tenía entre diez y catorce años. El trabajo doméstico es predominante femenino las niñas trabajadoras domésticas provienen en su mayoría, de hogares indígenas del interior del país, muchas veces enviadas por sus padres como una de las estrategias de sobrevivencia familiar, con costumbres totalmente diferentes. (INE, 2002)

El trabajo doméstico asalariado se caracteriza por escapar a la regulación que establece la ley. De tal cuenta, con frecuencia las jornadas de trabajo exceden los límites especificados por la ley (horas/día días! semana, los salarios están muchas veces por debajo del mínimo establecido, y las empleadas no gozan (vacaciones, aguinaldos, bonos, indemnización, cuidado de la salud y beneficios de seguro social), consideraciones por su edad u oportunidades para complementar su educación.

Los riesgos que en ocasiones se enfrentan en el servicio doméstico, desde el maltrato físico y emocional hasta el acoso sexual por parte de los patrones y sus hijos. Como agravante a la situación anterior, muchas niñas empleadas en el trabajo doméstico asalariado desconocen sus derechos laborales, y los mecanismos a los que pueden acceder para hacer valer dichos derechos.

3.3.2 Niñez en el comercio callejero

La mayoría de los niños y niñas trabajadores del comercio callejero pertenecen a familias de muy escasos recursos o de extrema pobreza, este grupo fue estimado por UNICEF, en 137,000 en 1,991, lo que representa un 29.3% del total de la población infantil ocupada en su gran mayoría se trata de vendedores ambulantes de golosina, comida, periódicos, números de lotería, flores y otros bienes similares. Estas actividades requieren un lado bajo de calificación haciendo del comercio callejero un sector sumamente saturado y competitivo. Los focos de trabajo de estos niños suelen ser los alrededores del mercado y lugares de concentración de

comercio, la mayoría son varones, y dos tercios están comprendidos entre los 10 y 14 años. (Proden, 1996).

Muchas familias del área rural migran a la capital, y a veces los mayores logran trabajar en maquilas, o en algunos casos les toca de igual manera que los menores en ventas callejeras y en casos extremos recogiendo y acumulando objetos de metal, cartón, papel, plásticos, etc.

3.3.3 Niñez prestadora de otros servicios

Las actividades de servicios suelen ser muy variadas, e incluyen a lustradores, cuidadores, y lavadores de carro, recolectores de basura, mensajeros, cargadores de bultos, mandaderos, ayudantes de buses y ayudantes en talleres familiares improvisados, la mayoría de estos niños trabaja de manera independiente, constituyen un grupo numeroso de jóvenes que ofrecen sus servicios en los alrededores de los parques las iglesias, los mercados, las paradas de buses, y otros sitios de abundante concurrencia, sus ingresos son variables, (Q 15.00 a Q 50.00) y por lo general se destinan a complementar los ingresos familiares.

Estos niños también corren riesgos para su salud en sus lugares de trabajo, la mayoría realiza sus actividades a la intemperie y en zonas contaminadas por humo, ruido y basura, por lo que son frecuentemente afectados por enfermedades respiratorias y de la piel, igualmente corren riesgos físicos y psíquicos, tales como golpes y atropellos de vehículos, persecución e intimidación de algunas autoridades, y suelen ser víctimas de delincuentes y narcotraficantes que actúan en los mismos ámbitos de ellos.

3.3.4. Niñez en actividades marginales de captación de ingresos

La niñez de la calle o en proceso de callejización realiza una o más actividades para lograr un mínimo de ingreso monetario o en especie, estas incluyen trabajos misceláneos ocasionales mendicidad, robo e incluso prostitución. El consumo de drogas es muy frecuente en este grupo, sus niveles de escolaridad son bajos y por lo general provienen de familias desintegradas, especialmente en las áreas marginales de la ciudad.

3.3.5 Niñez trabajadora en el campo

“En la rama agricultura y minas se ocupan 1,428.700 jóvenes, de los cuales, 1,312,000 (91.8%) son varones, tanto dentro de las unidades de producción campesina como en plantaciones capitalistas” (Rincón, 2018).

3.3.6 Trabajo Familiar en la Pequeña Unidad Campesina

El trabajo en el campo principia como juego: Los niños y niñas “juegan al trabajo y trabajan jugando”. Esto significa que el trabajo del menor no es reconocido como tal, y por consiguiente no se concibe su remuneración. Como consecuencia de esto, muchos casos de explotación de los niños quedan encubiertos por las apariencias del trabajo por aprendizaje o de ayuda familiar.

Los niños campesinos generalmente empiezan a contribuir en un sin número de actividades laborales en el campo desde muy temprana edad. El acarreo de agua y leña, el arreo y alimentación de animales, y la participación en la siembra, manejo y cultivo de algunas cosechas y otras actividades domésticas forman parte de su vida diaria sobre todo cuando las parcelas son de tamaño familiar y micro fincas.

La división de trabajo es muy marcada, acentúa la discriminación y fomenta el machismo. Aunque la niña también participa en las actividades agrícolas cuando la demanda laboral es muy alta, sus esfuerzos se concentran en el aspecto doméstico.

Las jornadas de trabajo de la niña se caracterizan por ser largas e intensas: preparar alimentos, limpiar, acarrear agua, trasladar y partir leña, cuidar los animales y otros.

El producto de su trabajo es a un menos reconocido que el varón. Aun cuando se tiene la oportunidad de estudiar la niña está sujeta a una triple jornada, que incluye estudio, trabajo en el campo y trabajo en el hogar. El uso de agroquímicos sin las medidas de protección necesarias hace riesgosas las labores en el campo para los trabajadores de todas las edades.

3.4 Marco legal internacional

3.4.1 Convenios internacionales de protección a la niñez trabajadora

El Estado de Guatemala ha ratificado diversos convenios internacionales de la OIT en materia de trabajo infantil desde 1921. La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 de junio de 1973 en su quincuagésima octava reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la edad mínima de admisión al empleo, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión;

Teniendo en cuenta las disposiciones de los siguientes convenios:

Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; Convenios sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920;

Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921;

Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921;

Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932;

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936;

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937;

Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo) 1965.

Considerando que ha llegado el momento de adoptar un instrumento general sobre el tema que reemplace gradualmente a los actuales instrumentos, aplicables a sectores económicos limitados, con miras a lograr la total abolición del trabajo de los niños, y

Después de haber decidido que dicho instrumento revista la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la edad mínima, 1973 y el más reciente el Convenio 182 sobre la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

El Convenio 5, que fija la edad mínima de admisión de los niños a los trabajos industriales,

establece que los menores de catorce años no se pueden emplear en las empresas industriales tanto públicas como privadas, a excepción de aquellas industrias familiares. Para permitir un control adecuado en su aplicación los jefes de las empresas industriales deben llevar un registro con el nombre y edad de las personas menores de dieciséis años que trabajen para él.

En cuanto al Convenio 10, relativo a la edad de admisión de los niños al trabajo agrícola, ratificado el 14 de junio de 1988 que dispone que los niños menores de catorce años no pueden trabajar en empresas agrícolas tanto del sector público como del privado, excepto en aquellas horas no destinadas a la enseñanza escolar y siempre que la naturaleza del trabajo no interfiera en la asistencia de los menores a la escuela. El Convenio permite regular las horas de enseñanza de manera que los niños trabajen en la agricultura, pero solamente en trabajos ligeros como la recolección y que asistan anualmente a la escuela por lo menos ocho meses y siempre que tenga como fin una formación profesional práctica.

Luego aparece el Convenio 58 sobre la edad mínima en el trabajo marítimo, ratificado el 30 de octubre de 1961, es de aplicación a todas las embarcaciones, buques o barcos, cualquiera que sea su clase ya sea pública o privada, los menores de quince años no podrán prestar servicios a bordo de ningún buque a excepción de aquellos en los que trabajan solo los miembros de la familia, aunque permite autorizar certificados a menores de 14 años para que laboren en barcos siempre y cuando la autoridad escolar y alguna otra adecuada, se aseguren que el empleo es conveniente para el niño y no pone en peligro su salud y estado físico.

El Convenio 59 referente a la Edad Mínima en la Industria, ratificado el 13 de junio 1989, que se aplica a empresas industriales como minas, canteras e industrias extractivas, o en donde se manufacture, limpie, repare o prepare productos para la venta y en las que la materia sufra transformación como el caso de la construcción de buques, industria de demolición y de transformación de electricidad o fuerza motriz, así como la construcción, conservación, reparación y demolición de edificios y construcciones de toda clase. Prohíbe el empleo de menores de quince años en empresas tanto públicas como privadas, aunque se puede hacer excepción cuando los niños se empleen en empresas ocupadas solo por los integrantes de la

familia del empleador y que las condiciones en que se desarrolla en el trabajo no pongan en peligro la vida, salud o moralidad.

Para mantener un buen control en la aplicación de este Convenio, los jefes de las empresas industriales deben contar con un registro de todas las personas menores de dieciocho años empleadas por ellos en donde se incluya la fecha de nacimiento.

Pero en lo que se refiere a los trabajos que por su naturaleza o las condiciones en que se realizan sean considerados peligros para la vida, salud y moralidad, la legislación nacional debe fijar una edad superior a quince años para la admisión de los menores a estos empleos o conferir esa responsabilidad a una autoridad competente.

El convenio 77 sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria de 1946, ratificado el 13 de febrero de 1952, determina que los menores de dieciocho años no podrán trabajar en estas actividades sin antes pasar por un minucioso examen médico que demuestre que están aptos para desarrollar este tipo de trabajo, y deben ser sujetos de inspección médica hasta que cumplan dieciocho años, estos exámenes no deben constituir gasto alguno para los menores o sus familias, estos deben estar a cargo de la empresa contratante, y aquellos que demuestren no ser aptos para estos trabajos en la industria, la autoridad competente debe tomar medidas para orientarlos profesionalmente y para ello debe existir una estrecha colaboración entre los servicios de trabajo, médicos, de educación, servicios sociales para que las medidas a tomar sean efectivas.

El Convenio 78 sobre el examen Médico de los Menores en los trabajos no industriales de 1946, ratificado el 28 de enero de 1952, va dirigido a los menores que laboran en trabajos que no están considerados por las autoridades de cada país como industriales, agrícolas y marítimas. Los menores de dieciocho años no podrán ejercer algún tipo de trabajo no industrial sin antes haberse sometido a un riguroso examen médico que los declare aptos para esos empleos y deberá efectuarse por un médico calificado y reconocido por la autoridad competente. Este examen debe ser sin ningún costo tanto para los padres como a los menores y asimismo deben existir medidas para una correcta orientación profesional en caso de que el menor no sea considerado apto para este tipo de trabajo. El empleador debe tener a

disposición del inspector de trabajo el certificado médico de aptitud para el empleo que avale que los menores que laboran para él pueden hacerlo sin ningún impedimento.

El Convenio deja en manos de la legislación nacional determinar la aplicación de exámenes médicos de aptitud para los menores que trabajan por su cuenta o con sus padres en el comercio ambulante, vía o lugares públicos.

El Convenio 79 sobre el Trabajo nocturno de los menores en los trabajos no industriales de 1946, ratificado el 28 de enero de 1952, prohíbe que los menores que tienen obligaciones escolares sean empleados por la noche en horarios de catorce horas consecutivas ya que esto les impediría acudir a sus clases.

A los Estados miembros les corresponde crear un sistema oficial de inspección y vigilancia adecuado y obligar a los empleadores a llevar un registro con el nombre, edad y horario de trabajo de todas las personas menores de dieciocho años empleadas por él, y el cual debe estar a disposición de la autoridad competente cada vez que se requiera y obliga a prever sanciones contra los empleadores que infrinjan la legislación y crear un sistema oficial de vigilancia inspección a estas normas.

El Convenio 90 sobre el Trabajo nocturno de los menores en la industria de 1948, que prohíbe emplear durante la noche a menores de dieciocho años en empresas industriales públicas o privadas y sus dependencias, ratificado el 28 de enero de 1952, salvo que hayan cumplido dieciséis años y tengan menos de dieciocho para efectos de aprendizaje y de formación profesional, para esto debe la autoridad competente consultar a las organizaciones de empleadores y trabajadores y que se garantice a los menores un descanso de trece horas consecutivas entre dos períodos de trabajo.

El Convenio exige a los países miembros que obliguen a los empleadores de la industria pública y privada a llevar un registro de menores de dieciocho años que laboren con él y debe estar a completa disposición de la autoridad competente.

La legislación que le dé vigencia a este convenio debe ser del conocimiento de los interesados, determinar a las personas encargadas de garantizar su aplicación y establecer

infracciones a cualquier incidente que tome lugar, así como crear un sistema de inspección que garantice el cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento.

El Convenio 112 sobre la edad mínima de los pescadores de 1959, ratificado el 2 de agosto de 1989 que establece que ningún menor de quince años pueda prestar sus servicios a bordo de barcos de pesca, aunque se admite que formen parte de ellos cuando se encuentren en tiempo de vacaciones escolares y que las actividades que lleven a cabo no sean nocivas para su salud o su desarrollo normal, no perjudiquen su asistencia a la escuela y no tenga como objeto beneficio personal alguno, pero prohíbe totalmente el empleo de personas menores de dieciocho años como palero, fogoneros o pañoleros de máquinas en barcos de pesca que utilicen carbón.

En cuanto al Convenio 124 sobre el examen médico de aptitud de los menores para el empleo en trabajos subterráneos en las minas de 1965, ratificado el 13 de junio de 1989, que exige para laborar en trabajos subterráneos en minas y exámenes médicos periódicos hasta la edad de 21 años debido a los graves riesgos que puede ocasionar el trabajo subterráneo en minas.

Los exámenes médicos se deben efectuar bajo la responsabilidad y el control de un médico calificado y aprobado por la autoridad correspondiente y deben ser certificados en forma apropiada. Estos exámenes tal como sucede en los anteriores convenios no deben representar ningún costo a los padres o tutores del menor.

La autoridad competente está obligada a velar por el cumplimiento de lo adoptado en el convenio por todos los medios, incluido el establecimiento de sanciones apropiadas. Los países miembros del Convenio se comprometen a mantener un servicio de inspección apropiado para controlar la aplicación de este y determinar las personas responsables de su cumplimiento.

El Convenio 138 sobre la Edad Mínima de admisión al trabajo de 1973 es de vital importancia ya que no solo adopta un instrumento general que reemplaza a los instrumentos que se aplicaban a sectores económicos limitados, sino que busca la total abolición del trabajo infantil En este instrumento los países miembros se comprometen a llevar a cabo una política

nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve paulatinamente la edad mínima de ingreso al campo laboral a un nivel que permita el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

El Convenio exige a los miembros especificar en una declaración anexa a su ratificación la edad mínima de admisión al empleo en su territorio, la cual no debe ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o a quince años.

Para aquellos trabajos que por su naturaleza o las condiciones en que se lleva a cabo resulten peligrosas para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores de edad no debe ser inferior a los dieciocho años, y serán determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente por medio de una consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

El Convenio se aplica a minas, canteras, industrias manufactureras, construcción, servicios de electricidad, gas y agua, saneamiento, transporte, almacenamiento y comunicaciones, plantaciones y otras explotaciones agrícolas que produzcan principalmente para el comercio, a excepción de las empresas familiares o pequeñas empresas cuyo destino de su producción sea el mercado local.

La legislación nacional puede permitir el trabajo de los niños de trece a quince años solamente en trabajos ligeros que no perjudiquen su salud o desarrollo, ni la asistencia a la escuela, participación en programas de orientación o de formación profesional. La autoridad competente de cada país miembro deberá establecer el número de horas y las condiciones en que podrá llevarse a cabo estos trabajos.

La Recomendación 146 sobre la edad mínima de 1973, está orientada en cinco ejes: la política nacional, edad mínima, empleos o trabajos peligrosos, condiciones de trabajo y medidas de control, en la primera establece que las políticas a tomar deben dar prioridad a las necesidades de los menores y la extensión de medidas destinadas a asegurar a los menores las mejores condiciones para su desarrollo físico y mental.

En cuanto a la edad mínima para el ingreso al trabajo, debe ser la misma para todos los diferentes sectores de la actividad económica del país. El objetivo a alcanzar por los países miembros es el de elevar a dieciséis años la edad mínima de admisión al empleo.

Referente a los empleos o trabajos peligrosos en donde laboren menores de dieciocho años y que por su naturaleza o condiciones en que se lleva a cabo puedan resultar peligrosos para sus salud, seguridad y moralidad se deben tomar medidas urgentes para elevar la edad. Para las condiciones en que se desarrolla el trabajo se deben tomar medidas para que los niños y adolescentes menores de dieciocho años que se encuentran empleados sean de un nivel satisfactorio y se vigile atentamente esas condiciones. Así como mantener medidas de protección y vigilancia a los niños y adolescentes que reciben orientación y formación profesionales en empresas, instituciones o escuelas de formación. Finalmente, para asegurar un cumplimiento efectivo del Convenio sobre la edad mínima, se deben tomar medidas como el fortalecimiento de la inspección de trabajo, capacitando a los inspectores para que identifiquen los abusos que se puedan cometer contra niños y adolescentes y así poder suprimirlos.

En 1989 el Estado de Guatemala ratificó la Convención Internacional sobre los derechos del niño, que implica ante todo la voluntad política de los Estados Partes en hacer efectivos los Derechos del niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos, reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, así como el compromiso de cooperación entre los Estados de brindar a la niñez del mundo una protección especial y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

3.5 Implicaciones del Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil

El convenio 182 insta a los Estados que lo han ratificado a adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia. Contrariamente al Convenio 138, este Convenio no contiene ninguna cláusula de flexibilidad y no distingue entre países desarrollados y países en desarrollo. El Convenio se aplica a todos los menores de 18 años.

El convenio 182 de la OIT concretó la aspiración de la comunidad internacional de afirmar en términos claros e inequívocos que determinadas formas de trabajo infantil deben ser eliminados con carácter de urgencia. El significado del Convenio es de fundamental importancia porque declara que hay determinadas formas de trabajo infantil que deben ser eliminadas con carácter de urgencia. Si bien es cierto que la erradicación de todas las formas de trabajo infantil es, inevitablemente un objetivo a largo plazo porque está arraigado en la pobreza, en el subdesarrollo y en las actitudes sociales y culturales, la adopción del Convenio implica que no puede haber justificación alguna para postergar la lucha contra sus peores formas. Esto implica un cambio radical de la actitud de la comunidad mundial frente al problema del trabajo infantil.

Abre nuevos caminos al ser adoptada por unanimidad por representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores de todos los Estados miembros de la OIT, representados en la Conferencia Internacional del Trabajo, lo que demuestra que la amplia mayoría de Estados soberanos está dispuesto a tomar medidas inmediatas y eficaces para prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil a la mayor brevedad.

Para efectos de dicho instrumento la expresión de peores formas de trabajo infantil abarca: (OIT. 1999).

- ❖ Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo

forzoso u obligatorio incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

- ❖ La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- ❖ Cualquier trabajo que, por su naturaleza, o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, que deberá ser determinado por la legislación nacional o la autoridad competente.

La eliminación de las peores formas de trabajo infantil pasó a ser una prioridad principal y urgente de la acción nacional e internacional. El hecho de que, en septiembre del 2001, sólo dos años después de su adopción, el Convenio 182 de la OIT estaba ratificado por 100 países, es decir, mucho más de la mitad de los Estados miembros de la OIT, lo cual demuestra que en todo el mundo se considera una prioridad urgente.

La adopción y extensa aceptación no significa que se haya abandonado el objetivo fundamental, que es la eliminación de todas las formas de trabajo infantil. Al dar prioridad a la lucha contra las peores formas de trabajo infantil, se está empezando por el principio, es el punto de partida para promover y facilitar el quehacer ulterior en la consecución de esa meta fundamental.

El Convenio establece que todo Estado Miembro debe elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil los cuales deben elaborarse juntamente con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Convenio 182 de la OIT se deben tomar todas las medidas necesarias incluidas el establecimiento y aplicación de sanciones penales. Así como medidas que fomenten la educación, que logra impedir la

ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil, medidas que presten asistencia directa a los niños para liberarlos de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción en la sociedad y asegurarle el acceso a la enseñanza básica gratuita prestando especial atención a las niñas.

Finalmente, el Convenio exhorta a los Estados Miembro tomar medidas para ayudarse recíprocamente a fin de que se dé el cumplimiento exacto a este instrumento internacional por medio de un mayor nivel en la cooperación y asistencia internacionales en el campo social, económico y de educación.

Los Estados que han ratificado el Convenio como el caso de Guatemala que lo ratificó el por medio del decreto ley No. 27-2001 y que entró en vigor en octubre del 2002 deben:

1. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.
2. Elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil y, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y otros grupos interesados, establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de dichos programas.
3. Tomar medidas para hacer cumplir las disposiciones por las que se dé efecto al Convenio, incluidas las sanciones penales o de otra índole.
4. Adoptar medidas para impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil y para rescatarles de las mismas.
5. Asegurarle el acceso a la educación básica gratuita.
6. Tener en cuenta la situación particular de las niñas y de otros menores particularmente expuestos a riesgos. (Decreto Ley No. 27-2001)

3.6 La Importancia de combatir las peores formas de trabajo infantil

Es fundamental garantizar una infancia decente a los niños y prepararlos para que en la edad adulta tengan un trabajo, que sea gratificante para el individuo y productivo para la sociedad. El empleo de niños en condiciones que dañan su dignidad, su moralidad, su salud y su educación socava gravemente la viabilidad y la cohesión económica de la sociedad y compromete sus perspectivas de desarrollo a largo plazo.

El trabajo infantil es una consecuencia de la pobreza y el subdesarrollo. Los niños víctimas de las peores formas de explotación, con poca o ninguna educación básica, serán adultos analfabetos con algún impedimento físico o mental, virtualmente sin perspectivas de escapar de la pobreza en la que nacieron ni de contribuir al desarrollo de la sociedad. Las probabilidades de que sus hijos puedan hacerlo también son escasas. En el mundo competitivo actual, la prosperidad de un país depende esencialmente de la calidad de sus recursos humanos, tolerar las formas de trabajo infantil es contradictorio con la gran inversión en las personas que cada sociedad debe hacer para asegurarse el futuro. Incluso si el trabajo aporta alguna ventaja económica a corto plazo, ésta se debe sopesar con la pérdida de desarrollo potencial que entraña para el país a más largo plazo.

La manera en que se trata a los niños ya no es hoy día solo un asunto puramente nacional ya que, gracias a la tecnología de comunicaciones, el drama de los niños que trabajan en países en desarrollo ha conmovido a personas de todo el mundo, avivando con ello la presión internacional para poner fin a las peores formas de trabajo infantil. Como afirma Samayoa (2005) *“Debido a esta presión se ha incrementado la cooperación entre países para procesar a quienes explotan el tráfico, prostitución y pornografía infantiles”*.

De alguna manera el trabajo infantil se está convirtiendo cada vez más en un problema internacional. Ello se confirma no solo porque es una cuestión que ha despertado gran preocupación pública, sino también porque está cobrando proporciones internacionales, por ejemplo, debido al crecimiento del turismo sexual y del tráfico transfronterizo de niños. Además, los consumidores no cesan de insistir en que los productos que compran, aunque procedan de países remotos, no se hayan fabricado recurriendo a la explotación de niños. De

ahí que la lucha contra el trabajo infantil esté generando una mayor cooperación internacional, como lo demuestra el gran crecimiento que ha sufrido el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

3.7 Limitantes del trabajo infantil para la competitividad

Los procesos mundiales de globalización y de apertura económica, han dado un nuevo enfoque al objetivo de erradicación del trabajo infantil peligroso y explotador, no sólo desde el punto de vista humanitario como se visualizaba anteriormente dentro de las políticas sociales, sino por su efecto real como limitante en la erradicación de la pobreza. Asimismo, la erradicación del trabajo infantil se reconoce actualmente como una condición indispensable para evitar el deterioro humano, mejorar la competitividad internacional del país, y lograr el cumplimiento de los acuerdos de comercio internacionales. En este sentido, se identifican en Guatemala tres aspectos cruciales:

El primero relacionado con la erradicación de la pobreza y el deterioro humano, en donde el trabajo infantil actúa limitando el acceso y permanencia en la escuela, lo que se identifica a través de los altos índices de ausentismo y deserción escolar; generándose y perpetuándose el círculo de la pobreza.

El bajo nivel del país, en el ranking de competitividad mundial, medido por el Foro Económico Mundial, a través de diversos criterios, en donde el trabajo infantil, constituye uno de los elementos de la competitividad global. De acuerdo con el Foro, Guatemala es el país centroamericano en donde se utiliza mayor cantidad de niños y niñas en la fuerza laboral, lo que constituye una debilidad dentro de la competitividad total.

Tercero, el Capítulo Laboral del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, en donde existe un compromiso estricto, que adquirió Guatemala y el resto de países de la región, de suprimir el trabajo infantil, de acuerdo con la Convención y los Convenios de la OIT.

a) Como una limitante en la erradicación de la pobreza

El trabajo infantil no deseable, deteriora en forma acelerada el recurso humano del país, con su efecto en el nivel de vida y en la productividad del factor trabajo. Genera y profundiza el círculo de la pobreza y la pobreza extrema, principalmente porque obstaculiza la educación, deteriora las condiciones físicas, la salud, y el equilibrio social, emocional y psicológico, ya sea en forma temporal o permanente.

Los datos disponibles al nivel de región indican que existe una relación directa entre los niveles de pobreza de la población, y la intensidad del efecto del trabajo infantil. Las regiones del Noroccidente y el Suroccidente son las que presentan los más altos índices de pobreza y a la vez de trabajo infantil.

También en estas regiones se registran los indicadores educativos menos eficientes, principalmente las tasas de incorporación, la de escolarización y deserción.

b) Reduce los índices y el grado de competitividad del país

La participación con éxito en el proceso de globalización y de apertura económica, exige a los países un alto grado de competitividad en la producción y comercialización de bienes y servicios. En este sentido, el trabajo infantil, tiene importantes implicaciones en el nivel de productividad y en el grado de competitividad internacional, identificándose efectos como:

1) Efecto de competitividad a corto plazo

En el corto plazo, a través de los indicadores de competitividad internacional, utilizados por los inversionistas e instituciones internacionales, para determinar el nivel de competitividad de un país y los factores que la afectan. El mercado laboral constituye uno de los principales elementos de la competitividad laboral y se evalúa de acuerdo con el Foro Económico Mundial, por la eficiencia real y potencial de los recursos humanos a través de 14 elementos, incluyendo la utilización de personas menores de edad; los años promedio de escolaridad; el nivel de entrenamiento de la mano de obra, y fuerza de trabajo con niveles elevados de productividad.

Los criterios sobre la utilización de menores de edad en la fuerza laboral se miden en una escala de 1.0 a 7.0, siendo 1 aplicable al país en donde se utilizan al máximo y 7 la mejor utilización posible o sea en donde los menores de edad se utilizan al mínimo en la fuerza laboral. Se define como fortaleza competitiva, aquellos valores del indicador con puntuación superior a 5 y como debilidad competitiva los valores con puntuaciones menores a 3. De acuerdo con esta clasificación, Guatemala es el país centroamericano en donde mayormente se utilizan menores en la fuerza laboral, constituyendo una debilidad dentro de la competitividad global.

2) Efecto en la competitividad mediano y largo plazo

Los estudios recientes sobre los determinantes del éxito en el comercio internacional confirman que las habilidades y conocimiento del recurso humano, es actualmente el principal elemento de la competitividad de los países. La educación y las habilidades de la fuerza de trabajo incrementan la productividad, facilitan la introducción de nueva tecnología y permiten las innovaciones, modificando en esta forma la estructura y dinamismo de las exportaciones.

Los niños, niñas y adolescentes que por razones de trabajo han perdido sus oportunidades de educación, tendrán serias limitaciones para capacitarse adecuadamente para el trabajo especializado, por lo que durante toda su vida útil, tendrán que participar en el mercado laboral, como mano de obra no especializada. Entre mayor sea el porcentaje de mano de obra infantil que actualmente se utiliza en las actividades productivas, menor será el porcentaje de mano de obra especializada y con altos niveles de productividad que el país tendrá en el futuro, con serio efecto sobre su competitividad internacional.

3) Negociaciones Internacionales y el cumplimiento del Tratado de Libre Comercio

El proceso de globalización mundial ha generado importantes cambios en las reglas del comercio internacional. La utilización de trabajo infantil en la elaboración de productos importados y las condiciones laborales de los adolescentes constituye actualmente un tema incluido en las agendas

de las negociaciones internacionales y en las medidas proteccionistas al comercio. (Banco Mundial, 2016)

Bajo este argumento, un país puede eventualmente aplicar medidas compensatorias, y suspender sus importaciones desde un origen en particular, si llegara a comprobar que los productos objeto de dicha importación, han sido elaborados con mano de obra infantil. Para el efecto, los países pueden acudir al cumplimiento de la protección de los derechos de la niñez, de acuerdo con las convenciones, convenios y recomendaciones Internacionales emanadas de las Naciones Unidas y de la Organización Internacional del Trabajo.

En este sentido, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos contempla medidas que garantizan los derechos laborales, como condición a un intercambio comercial sostenible, sin que se produzcan abusos en la explotación de la mano de obra. En el área de los derechos laborales, tienen que acatarse los compromisos que adquirió Guatemala, en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, incluyendo el cumplimiento de la edad mínima del trabajo, y la identificación y erradicación de las peores formas de trabajo infantil, de acuerdo con los convenios 182 y 138 el Tratado estipula que el Estado de Guatemala, aceptará multas hasta por \$15.0 millones por violaciones a las leyes laborales, y los beneficios podrán suspenderse en caso de estos abusos laborales o falta de pago de las multas impuestas.

3.8 Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC

Desde su creación, la Organización Internacional del Trabajo -OIT- ha llevado a cabo esfuerzos para la prevención y erradicación del trabajo infantil. A lo largo de su existencia, la acción de la OIT se ha basado en la estipulación de la edad mínima de admisión al empleo como criterio para definir y reglamentar el trabajo infantil.

La eliminación de las peores formas de trabajo infantil ha pasado a ser una prioridad urgente de la acción nacional e internacional para combatir la explotación laboral infantil.

Además de la adopción de estos instrumentos, la OIT creó en 1992 el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil es una iniciativa de cooperación técnica dedicada exclusivamente a prevenir y combatir el trabajo de los niños y niñas.

El objetivo principal de este Programa es impulsar el proceso de eliminación del trabajo infantil a través de acciones conjuntas con gobiernos, organizaciones de empleadores, de trabajadores, organizaciones no gubernamentales y otros grupos sociales.

Desde sus inicios hasta la actualidad, IPEC ha evolucionado hacia una red mundial que actualmente abarca 90 países, de los cuales 27 son de América Latina y el Caribe.

En 1995, la Cooperación Española decidió colaborar con la OIT para hacer extensivo el Programa IPEC a América Latina. Esta colaboración y el marco de referencia de la misma quedaron reflejados en el Memorando de Entendimiento del 22 de marzo de 1995 celebrado entre el Gobierno de España y la OIT.

El Programa para América Latina, que se inició en 1996, atendía a Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Posteriormente se dividió en dos oficinas de Coordinación Subregional: una en Lima, Perú, que atiende a los países de América del Sur y la otra en San José, Costa Rica, que presta servicios a los países de Centroamérica y el Caribe participantes del Programa. Desde 1999, México, Haití y Belice se sumaron al trabajo del IPEC.

El apoyo de España al Programa, el enfoque integral de trabajo, una apuesta por el fortalecimiento de las capacidades de los países y la realización de proyectos de tipo demostrativo, han hecho posible globalizar una propuesta única a nivel regional y enfrentar, a la vez, problemas específicos de manera combinada.

En el año 2000, la contribución de los Estados Unidos de Norteamérica, a través del

Departamento de Trabajo US DOL, permitió fortalecer y ampliar las acciones del Programa en América Latina y extenderlo a Haití y a otros países del Caribe.

El apoyo económico de otros donantes como Holanda, Canadá, Italia, Noruega, así como el Ayuntamiento de Alcalá de Henares (España) y la Comunidad Autónoma de Madrid, han permitido desarrollar acciones complementarias en la erradicación del trabajo infantil, como el fortalecimiento del Sistema de Información Estadística y Monitoreo sobre Trabajo Infantil (SIMPOC), entre otros.

3.9 Donantes del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

Desde la cifra aproximada de 45 millones de dólares estadounidenses, en el 2000 las asignaciones aprobadas a lo largo de los últimos seis años han excedido los 60 millones de dólares de los Estados Unidos. En el 2006 los donantes han asignado un total de 72.5 millones al IPEC. La inmensa mayoría de las contribuciones al IPEC en la actualidad están ligadas a los acuerdos de proyectos específicos, y la financiación no asignada a proyectos parece ser una modalidad de donante que ha pasado a la historia.

La gestión de las contribuciones a proyectos específicos de una amplia gama de donantes sigue siendo una tarea ardua, requiere el desarrollo de un gran número de documentos de programa detallados y cumplir los múltiples requisitos distintos y específicos de cada donante durante la ejecución y la evaluación, entre los que se incluyen variaciones en los procedimientos y formatos estándar de la OIT en áreas presupuestarias y de elaboración de informes. Los principales donantes son Los Estados Unidos, Noruega, Francia, Dinamarca, España, Países Bajos, Italia y Canadá.

El apoyo de los donantes ha seguido concentrándose mayoritariamente en un sector geográfico y en algunos casos se ha dirigido más bien a un grupo meta específico (por ejemplo, niños soldados, niños y niñas que trabajan en minas y canteras o en la agricultura) o se han concentrado en determinadas estrategias del IPEC (como la educación o campañas de sensibilización).

En junio de 1996 el Gobierno de Guatemala firmó un Memorándum de Entendimiento con la OIT donde se reconoce en general el problema de la persistencia del trabajo infantil en el país y se plantea la necesidad de tomar medidas para combatirlo. Este Memorándum fue la base para que el IPEC iniciara sus actividades en el país.

El programa internacional fue creado en 1992 en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, con el objetivo general de eliminar progresivamente el trabajo infantil mediante el fortalecimiento de las capacidades de los países para tratar el problema y la promoción de un movimiento mundial de lucha contra este flagelo, IPEC trabaja en Guatemala desde 1996, cuando se instituyó el programa en la región.

Tras la adopción del Convenio número 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo ratificado en 1990, y el Convenio 182, sobre las peores formas de trabajo infantil ratificado en agosto del 2001, el que entró en vigor en octubre del 2002, se reformuló con el objetivo de brindar prioridad a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil; este programa está encaminado a la erradicación, abolición y posterior eliminación del trabajo de los menores en todo el mundo.

El programa también exige el ofrecimiento de alternativas para los niños y sus familias con miras a asegurar que éstos se beneficien verdaderamente como consecuencia de las intervenciones relativas al trabajo infantil y no terminen en situaciones peores de acuerdo con la política y orientaciones de la OIT.

La labor del IPEC es promover la política de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil y contribuir al programa sobre trabajo decente.

Este último consiste en retirar a los niños del trabajo y ofrecerles alternativas de educación y, por otro lado, prestar asistencia a sus familias mediante formación y oportunidades de empleo, lo que sufraga al concretar reducciones en el déficit de trabajo decente. En un reciente informe, la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización manifestó su pleno apoyo a las estrategias nacionales encaminadas a eliminar las peores

formas de trabajo infantil y, por lo tanto, indirectamente, a los programas de duración determinada iniciados en distintos países con el apoyo del plan internacional.

Varias de las estrategias relacionadas con proyectos de apoyo a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil son compatibles con las recomendaciones de la comisión, en particular las estrategias destinadas a fortalecer la educación, promover el trabajo decente, garantizar un amplio diálogo e incrementar la coherencia entre las políticas y los programas del gobierno y el respaldo de los donantes. La labor de los programas de duración determinada a nivel local, en particular, puede promover las recomendaciones de la comisión de una manera integrada.

La experiencia del IPEC muestra que para que los programas de alivio de la pobreza sean eficaces, deben abordar las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil mediante la prevención, el retiro y el fortalecimiento de las capacidades nacionales, en particular a nivel del sistema educativo y de formación. Las consecuencias del trabajo infantil se dejan sentir más allá de la niñez; también afecta la economía nacional a través de pérdidas de competitividad, productividad e ingresos potenciales.

En Guatemala, la magnitud de la población y de trabajadores infantiles aconsejó la celebración de 26 talleres de consulta, que cubrieron prácticamente a la totalidad de la geografía nacional y los sectores representativos de los diferentes grupos que componen la sociedad. De manera similar al caso de Costa Rica, en Guatemala se identificaron tres grupos meta, entre los que se destacan la prevención y erradicación de trabajadores infantiles menores de 14 años de edad; la prevención y protección jurídica y social para adolescentes; y la prevención y erradicación del trabajo de alto riesgo en menores de 18 años.

Asimismo, se señalaron principios de política educativa, de salud, de promoción del empleo adulto, de protección y movilización social en torno al trabajo infantil y un plan de monitoreo.

Existen implicaciones jurídicas antes mencionadas, pero, es de vital importancia recalcar que en la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 46 hace referencia

que en materia de derechos humanos tienen preeminencia sobre el derecho interno, lo cual quiere decir que los convenios 138 y 182 de la OIT poseen el rango de carácter constitucional y se deben interpretar con la carta Magna; estos convenios son superiores al derecho interno y establecen obligaciones que deben ser cumplidas por el Estado ya que podrían optar por sanciones en la esfera internacional.

También se debe mencionar que actualmente Guatemala en el marco legal cuenta con la Constitución, el Código de Trabajo, la Ley de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Ley contra la Violencia Sexual, explotación y trata de personas los cuales respaldan los compromisos adquiridos de los convenios.

La Constitución Política de la República también establece la forma en que el Estado de Guatemala debe desempeñarse en el sistema internacional en el artículo 149:

De las relaciones internacionales. Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados (Constitución, s.f)

CAPITULO IV

Prospectiva analítica

4.1 Análisis prospectivo y comprobación de objetivos

En este capítulo se realizó un análisis prospectivo tomando en cuenta la realidad en la que viven los niños trabajadores en Guatemala, primeramente se hizo un estudio a corto plazo en donde se plantean propuestas viables que se pueden implementar en un corto periodo de tiempo, seguido de esto se planteó una propuesta de mediano plazo para buscar una posible solución al problema que se vive con la niñez que ha sido explotada desde hace varias décadas, se hizo a corto y mediano plazo pues es necesario erradicar lo más pronto posible con esta situación que ha caracterizado al país por mucho tiempo, también se logró demostrar el impacto que esto ha tenido en el país y en las relaciones internacionales.

El trabajo y la explotación infantil son evidentes manifestaciones de las constantes violaciones a los derechos de los niños y las niñas, a pesar de las prohibiciones establecidas en los instrumentos legales creados para la protección y defensa de este sector poblacional. Lamentablemente, el trabajo infantil va asociado a la pobreza y tiene un alto costo para las familias que lo sufren, toda vez que perpetúa el ciclo de exclusión y pobreza. La niñez y la adolescencia trabajadoras reproducen el mismo patrón de pobreza de los padres y madres adultas. En la pobreza, el trabajo infantil es una estrategia para preservar la vida, al producir un resultado inmediato a las necesidades que enfrentan las familias, permitiendo en algunos casos, el acceso al mínimo de alimento que hace la diferencia entre la vida y la muerte.

La protección social consiste en una serie de acciones (políticas, programas y proyectos) que los Estados utilizan para garantizar, sin distinción alguna, el goce de los derechos políticos, económicos y sociales de las personas en cada una de sus etapas de vida, para las familias y comunidades en integralidad. Aunque no existe una receta para un sistema de protección social, esta clase de sistema generalmente responde a las distintas vulnerabilidades que afectan a la población de un país.

4.2 Visión a corto plazo

Es indispensable la implementación de políticas públicas sociales que enfrenten con integralidad las distintas esferas del desarrollo humano, en particular: el sistema nacional de protección social.

Existe la posibilidad de que nuestra legislación se ajuste a una nueva visión de la niñez y con ello obtenga una mayor protección de tipo jurídico. Es importante que las leyes que apruebe este organismo estén acordes con nuestra realidad y necesidades sociales y, sobre todo, que garanticen y desarrollen los derechos del niño en la Convención de manera general.

Las medidas judiciales son muy importantes para penalizar al que viole los derechos del niño y se hace necesaria una reflexión seria acerca de la administración de la justicia.

El Organismo Judicial si cuenta con los instrumentos que le permiten una mejor atención a sus importantísimas responsabilidades. Es necesaria la revisión de la justicia en Guatemala, pues mucha gente la crítica y con hechos visibles se defienden. La Corte Suprema de Justicia tiene en sus manos los instrumentos precisos para superar la difícil situación de los procedimientos relacionados con menores. Y aun así existen serios defectos en la atención a los niños, en el interior del país y hay que tomar en cuenta que no hay un solo lugar fuera de la capital donde haya Jueces de Menores.

Tal vez el problema tenga su origen en la mala situación financiera del Estado, pero si no se interviene y se dan más recursos para la administración de la justicia siempre seguirán existiendo los mismos problemas y nunca avanzaremos.

Se necesita un cambio en el accionar de los niveles superiores como con los propios jueces y oficiales de los juzgados de menores o en el ramo de familia. Se requiere de un cambio que permita a los recursos humanos del Organismo Judicial concebir una visión distinta a de su importante papel. Necesariamente debe cambiarse la forma de organización del Organismo Judicial a una forma mucho más eficaz y concreta, porque de lo contrario se seguirán violando no solo los derechos del niño, sino también toda la constitución.

Es necesario también que el trabajo infantil sea visto de la manera adecuada por las entidades gubernamentales, que se considere el tema de la niñez y adolescencia trabajadora de manera

primordial dentro de la agenda. El Ministerio de Trabajo que es el encargado de dar seguimiento a los convenios emanados de la OIT debería tener un mejor presupuesto para el desarrollo adecuado de los programas como el IPEC que son parte fundamental para alcanzar metas a corto plazo, la inversión y administración para poder tener recursos necesarios y apoyar de manera inmediata y factible a quienes lo necesitan.

Es imprescindible que el IPEC genere un espacio de coordinación y verificación entre los sectores responsables de su ejecución, así como generar el papel de motivación e influencia entre los mismos aprovechando su rol neutral y como parte de un organismo internacional como la OIT.

La OIT debe tener un papel más preponderante y verificador de los resultados obtenidos, de las estrategias y acciones implementadas periódicamente en el país, con el propósito de comprobar su adecuación y el éxito de los objetivos del programa.

El Estado podría ejecutar las acciones que colaborarían a obtener los resultados esperados del programa en el país, y, a su vez estaría ratificando su buena voluntad para cumplir con cada uno de los compromisos que ha asumido ante la OIT y la niñez guatemalteca.

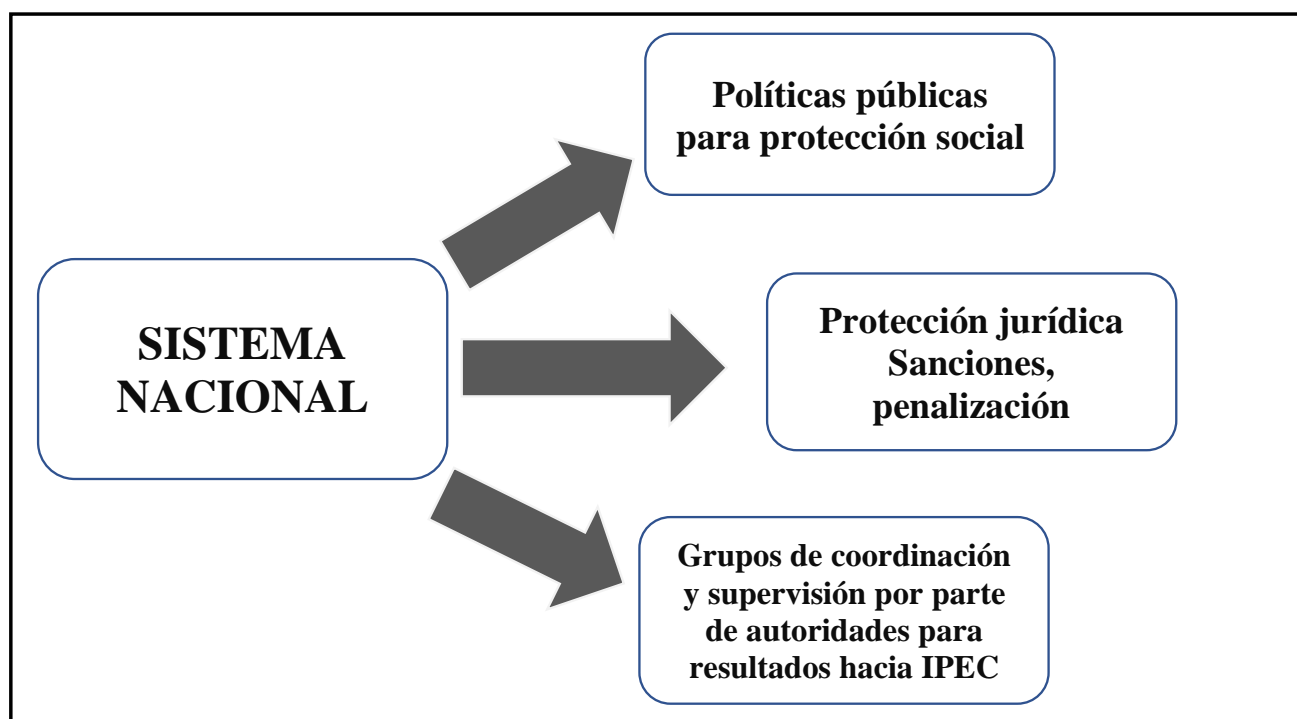
Es necesario que el Estado cumpla con su obligación en cuanto a la elaboración, aprobación y aplicación de una política pública sobre niñez específicamente, donde se comprometa a todos los sectores corresponsables, a buscar los medios más eficaces que otorguen a las y los niños un marco de protección y desarrollo integral, que prevenga y erradique el trabajo infantil de las fronteras nacionales.

Que el Gobierno central tenga más control y apoyo a las Instituciones que deben velar por que los niños de nuestro país sean respetados laboralmente y no explotados, como se ve claramente en el caso de los niños Pica Piedra.

El trabajo lo realizan sin diferencia niños y niñas, lo hacen con otros miembros de la familia después de asistir a la escuela, durante unas cuatro o cinco horas diarias, seis días a la semana, en condiciones casi de esclavitud. No hay que olvidar que también hay niños trabajadores de menos de 10 años si se tuviera en cuenta el total sería de centenares de millones de niños

trabajadores en Guatemala. Al trabajo hay que sumarle el riesgo de enfermedad que supone los trabajos que desarrollan, como los rigores del clima en los trabajos agrícolas, el manejo de herramientas cortantes, sustancias químicas tóxicas y el porte de pesos excesivos.

Propuesta, corto plazo



Fuente, elaboración propia

4.3 Visión a mediano plazo

Las medidas que contribuyan a la eficacia de la Convención de los Derechos del Niño podrían estar divididos en tres: medidas administrativas, medidas legislativas y medidas judiciales. Las medidas administrativas que el Estado proporcione para el cumplimiento de los principios de la Convención deben ser destinadas a dar a la niñez una protección real y efectiva.

Las políticas sociales básicas deben estar destinadas a satisfacer las necesidades de todos los niños sin distinción alguna, siendo para ello que se oriente la capacidad ejecutiva en gastos

sociales para ello. Políticas asistenciales son las destinadas a aquellos niños en situaciones de riesgo debido a pobreza u otros factores de vulnerabilidad permanente o temporal.

Es necesario que se creen instituciones, instalaciones y servicios destinados al cuidado de los niños, preocupándose por seleccionar el correcto personal para el funcionamiento de los mismos. También crear programas de apoyo a las familias para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Políticas de protección especial que deben estar dirigidas a todos los niños con problemas como explotación y abuso sexual, laboral, maltrato físico y otras situaciones se pongan en riesgo su salud. Políticas de garantías constitucionales que deben tener por finalidad la protección de los derechos que aparecen en la Convención.

También se debe acabar con las normas sociales que legitiman el trabajo infantil en Guatemala asimismo buscar la manera de dar empleo de calidad a los adultos que son responsables de niños y niñas, velar por dar educación digna a todos los menores de edad por medio de programas especiales para niños que han sido explotados directamente en el trabajo, y colaborar en conjunto con organizaciones no gubernamentales que se enfocan en la defensa de los derechos de los niños.

Se debe de implementar en un programa específico los estatutos que contiene el Instituto Guatemalteco del Seguro Social (IGSS), para que el mismo como autoridad máxima en seguridad social del país, enriquezca su grupo meta de trabajo, tomando un rol más protagónico, monitoreando, apoyando y protegiendo a los adolescentes trabajadores, así como a los niños que posean autorización para laborar. Esto no quiere decir, legalizar las peores formas de trabajo infantil, sino darles un mejor trato y prioridad a los niños que ya fueron explotados, niños que ya trabajaron y puedan acceder a un seguro y a la salud de la manera en que lo merecen, para poder afrontar todos los daños físicos o psicológicos que dichos maltratados dejaron.

Las niñas empleadas en el servicio doméstico suelen ser víctimas de abusos de orden físico, mental y sexual. Incluso en la prostitución utilizan a niños porque así se creen que es la mejor forma de defenderse contra la enfermedad del SIDA. Según la OIT hay un gran número de niños esclavos en: la agricultura, el servicio doméstico, las industrias del sexo, de alfombras y textiles, las canteras y la fabricación de ladrillos. En Guatemala se podría sancionar a quienes utilizan a las niñas y adolescentes en sus casas sin brindarles apoyo en sus estudios, si bien se sabe que no hay trabajo en el país y que deben de subsistir, la creación de comités que supervisen este tipo de acciones en distintas comunidades sería muy útil para que se garantice no solo el apoyo económico dándoles trabajo sino el apoyo en su crecimiento y desarrollo, combinando el trabajo con la educación.

Debería de existir un registro por comunidad de los menores que estén laborando para poder llevar un control y darles seguridad.

Muchos de los trabajos que realizan los niños explotados laboralmente en las zonas más deprimidas del planeta suponen una exposición constante a situaciones peligrosas: desde el manejo de vidrio incandescente al trabajo al aire libre en condiciones de frío o calor extremos, pasando por actividades realizadas con maquinaria peligrosa, proximidad a fuentes de calor o materiales tóxicos. Esto debería ser eliminado de la sociedad, de hecho, ni siquiera es un trabajo digno para mayores de edad, mucho menos para menores.

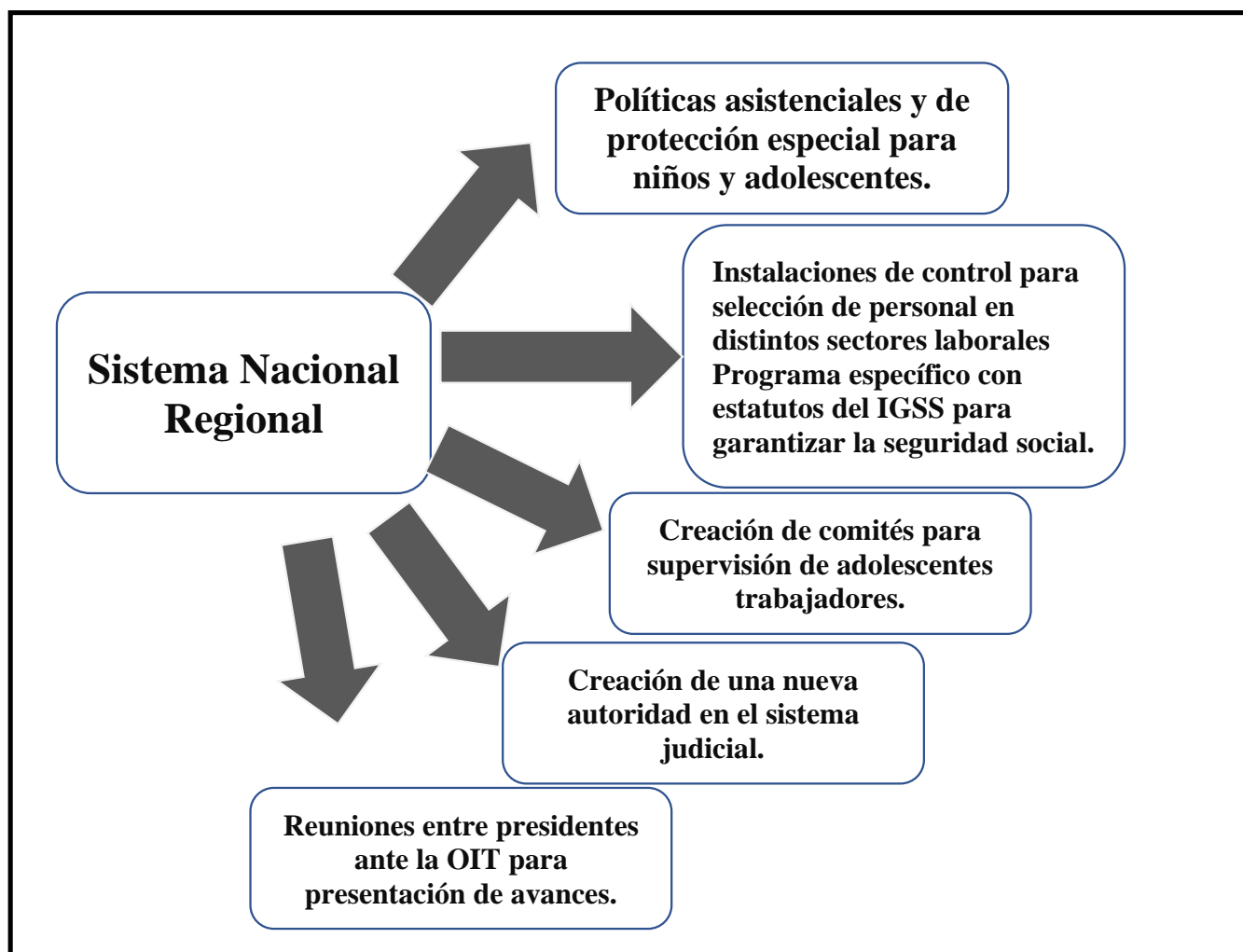
El uso de mano de obra infantil perjudica igualmente el mercado de trabajo, ya que el bajo precio que se les paga a los niños hunde los salarios hasta escalones inauditos de miseria; los niños, además, sustituyen a trabajadores adultos, mejor capacitados, que pasan a engrosar el porcentaje de parados. En algunos sectores es entendible que los niños tengan que trabajar, pero los salarios deberían de ser igual a un adulto, debería existir un registro de menores laborantes, en donde las autoridades lleven un control, con apoyo de grupos que puedan monitorear de cerca que sean tratados de buena forma y que garanticen sus derechos, esto podría ir de la mano con un seguro en donde puedan tener acceso a la salud como un trabajador activo en la sociedad. Esto se podría implementar a adolescentes y con trabajos dignos.

En cuanto a seguridad también se podría crear una nueva autoridad policiaca especial para el rescate y cuidado únicamente de los niños y que se especialicen en derechos humanos para poder penalizar a quienes fomentan el trabajo infantil, la referencia a policía es porque como una autoridad en Guatemala encargada de proporcionar seguridad haciendo resoluciones a través del sistema judicial, podrían ser parte de un cambio siendo especializados únicamente en una área para poder erradicar de raíz dicho problema.

Por último, se podrían crear reuniones a niveles regionales cada año en donde los presidentes expongan sus avances ante la OIT y den a conocer sobre implementaciones de distintos programas, comités, y grupos pequeños que alcancen efectividades en cortos lapsos de tiempo.

Dada la extrema pobreza de quienes trabajan picando piedra no es sorprendente que muchos padres también pongan a trabajar a sus hijos, el dinero que proviene de la venta de la grava producida por los niños suele conformar una importante parte de los ingresos familiares y puede marcar cada día la diferencia entre comer y no comer.

Picar piedra es un trabajo duro y peligroso especialmente para los niños, los mayores acarrear pesadas piedras desde las márgenes del río hasta los lugares de trabajo y las rompen con martillos y mazos. Hay niños de tan solo cinco años que rompen las piedras con martillos y reúnen la grava en pilas. Por regla general, los adultos y los niños trabajan más de ocho horas diarias, seis o siete días por semana. Prácticamente no se adopta ninguna medida de seguridad al picar piedra.



Fuente, elaboración propia

Entre los peligros más habituales están los fragmentos de piedra que se desprenden y que pueden provocar graves lesiones oculares, los problemas musculares y de espalda asociados al levantamiento de cargas muy pesadas, así como las afecciones cutáneas debidas a la deshidratación y a los prolongados periodos de exposición a un sol y un calor abrasadores.

No hay agua potable cerca del río, que se encuentra altamente contaminado debido a los residuos de pesticidas y herbicidas y al vertido de desechos de las industrias y las poblaciones. Tampoco disponen de aseos, quienes se dedican a picar piedra corren el riesgo de contraer enfermedades transmitidas por los mosquitos, especialmente el paludismo y el dengue, que si no se tratan pueden resultar mortales.

La mayoría de niños picapiedra trabajan en empresas pequeñas que no están reguladas y que a menudo carecen de documentación. Sin información precisa sobre la magnitud del problema, resulta difícil adoptar medidas eficaces para solucionarlo, asimismo muchas empresas están gestionadas por familias y el dinero que obtienen les ayuda a sobrevivir.

No se puede impedir que los niños trabajen en el sector de la minería sin proporcionar a sus familias fuentes de sustento alternativas y adecuadas. Los niños que abandonan la minería también deben tener acceso a una enseñanza de calidad, que les brinde verdaderas posibilidades de conseguir un buen empleo cuando terminen la escuela.

Este es el único modo real de romper el círculo de pobreza que padecen sus comunidades. La OIT, mediante su programa internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC), está luchando para garantizar que ningún niño tenga que trabajar en una cantera o mina.

Socialmente se ha constituido una red de organizaciones a nivel nacional, con incidencia local que permita teóricamente el control y gestión de acciones adecuadas que concreten y solidifiquen las finalidades del IPEC en el país; la desvirtuación del programa ha provocado la ignorancia de los sectores que debieran estar involucrados en el control y trabajo para la erradicación del Trabajo Infantil en Guatemala.

Internacionalmente existen actores que han condicionado a nuestro país a montar o construir entes encargados del cumplimiento de los compromisos en materia a este nivel. Dentro de esta esfera es necesario señalar los condicionamientos de carácter económico-político que han llevado al Estado Guatemalteco a suscribir o adherirse a convenios como ya se indicó:

1. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
2. Convenio número 138 sobre la Edad mínima para la Admisión al Empleo
3. Convenio número 182 sobre las Peores Formas del Trabajo Infantil

Los cuales deben de ser analizados por separado e integrar sus efectos en las diferentes esferas.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: Guatemala es un Estado firmante y ratificante desde el año de 1990, con lo cual se comprometió a crear un marco legal de protección integral para la niñez, con fundamento en la igualdad y libertad. Sin embargo, en el país aún no existe una política pública de niñez, que proporcione las garantías comprometidas por el Estado ante esta convención. Por lo tanto a mediano plazo se podría buscar la manera de garantizar dichos derechos por medio de supervisión y penalizaciones que de verdad hagan una diferencia en la sociedad, que las personas se den cuenta que si explotan y utilizan a los niños existen sanciones que tendrán que pagar, que se den cuenta que la sociedad estaría cambiando y que deben seguir las normas impuestas por la ley.

Convenio número 138-106 (Compromiso ilegal de Estado): Dicho convenio fue ratificado en el año 1990, y publicado en enero de 1991, en el diario oficial; derivado de la fractura en el proceso de ratificación se establece bajo ILEGALIDAD, las bases del programa internacional para la erradicación del trabajo infantil.

Convenio número 182: Ratificado mediante Decreto 27-2001, éste a pesar de haber cumplido con todos los requisitos de ley nacional e internacional, no ha repercutido en acciones de concretas que permitan la Prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

La falta de consenso en la especificación de las peores formas de trabajo infantil. Lo que se traduce en acciones contradictorias que fragmentan comunicación y voluntad política para su funcionamiento.

CONCLUSIONES

El Estado de Guatemala no ha implementado nuevas acciones que den resultados al gran problema que se vive sobre el trabajo infantil, si bien se ha implementado la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia no se ha creado nuevos programas, proyectos o leyes por lo tanto no ha sido del todo efectivo ya que debido al poco empeño e importancia que se ha tomado respecto al tema todavía gran parte de la niñez recibe abusos y explotación laboral.

Todos los derechos de los niños son transgredidos ya que existen varios derechos que las personas mayores, personas que explotan a los niños, pasan por alto, tomando en cuenta que las entidades no ponen mayor esfuerzo en el respeto de dichos derechos ni en lograr soluciones a corto plazo para varios niños en peligro debido a su trabajo.

Si existe una violación del convenio 182 de la OIT, pues la mayoría de los niños trabajadores no se cubren ni las necesidades básicas como la salud y autonomía y menos se cumplen las necesidades intermedias que llevan satisfactores como alimentos, agua potable, vivienda, seguridad, es bastante obvio que, si no se puede satisfacer las necesidades básicas para una vida digna de un menor, menos se respeta el convenio en su totalidad.

Algunas de las acciones que se deben implementar son a corto y a mediano plazo siendo el primero que la legislación se ajuste a una nueva visión de la niñez y así mismo se logre una mayor protección de tipo jurídico para poder penalizar al que viole los Derechos del niño, también que el IPEC genere una coordinación para los sectores que no muestren avances, a mediano plazo podría ser medidas legislativas con políticas asistenciales y creación de instituciones y servicios destinados al cuidado de los niños, programas de apoyo a las familias, políticas de protección especial para niños que fueron explotados y la implementación de un programa que contenga estatutos de la autoridad máxima de seguridad social IGSS, con un grupo meta apoyando a niños que ya laboraron de manera infrahumana y merecen tener acceso a la salud.

Algunos mecanismos para verificación sobre garantías del respeto a los derechos que otorgan las leyes nacionales y Convenios ratificados por Guatemala a favor de la protección a la niñez en este caso por parte de la OIT debería tener un papel más estricto en la verificación de resultados y estrategias, así como el Ministerio de Trabajo quien puede colaborar de una manera más eficaz pese al bajo presupuesto anual que recibe, podrían generar grupos de apoyo, comités departamentales, municipales e incluso sectores pequeños que puedan trabajar en conjunto para lograr pequeñas metas, pero poder ver un avance notorio en dicho problema.

Referencias

- Alfaro, Q. M. (2000). *“Comunicación y Niñez”*. CIPRODENI. Guatemala: Imprenta Galería Gráfica, 1era. Edición. Obtenido de <https://www.ciprodeni.org/>
- Análisis Situacional (1996). *“Niños y Niñas Trabajadores con Pólvora en San Juan Sacatepéquez y San Raymundo”*. Unidad del Menor Trabajador del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la OIT. Guatemala: Imprenta Publicaciones. Obtenido de http://www.repositorio.usac.edu.gt/9645/1/15_1269.pdf
- Boletín Informativo (2001). *“Grupo de seguimiento al tema del Trabajo Infantil GTI”*. Save the Children, Noruega, Guatemala. Obtenido de <http://polidoc.usac.edu.gt/digital/cedec4967.pdf>
- Bonasso, A. (2005). *“Hacia un sistema de protección integral para la infancia y la adolescencia: Planificación de Políticas de Infancia en el Contexto Regional”*, Director General del Instituto Interamericano del Niño (IIN). Obtenido de http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/Lectura%20UT3.pdf
- Cabrero, R. (1994). *Las Necesidades Sociales*. Obtenido de <http://www4.ujaen.es/~aespadas/TEMA2.pdf>
- Caribe, O. O. (2021). *Plan Subregional para la Erradicación del Trabajo Infantil en los países del Mercosur y Chile*. Obtenido de IPEC : https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_bai_pub_34.pdf
- Caus, N. (2020). *Manos Unidas*. Obtenido de Pobreza en el Mundo : <https://www.manosunidas.org/observatorio/pobreza-mundo/definicion-pobreza>
- Código de Trabajo. (1995). Obtenido de <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/29402/73185/S95GTM01.htm>
- Código de Menores (1979). Decreto 78-79. Guatemala. Obtenido de

https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/1979/gtdcx00781979.pdf

Comisión Pro-Convención sobre los derechos del Niño -PRODEN-. (1996). *“Entre el Olvido y la Esperanza: La Niñez de Guatemala”*. Guatemala: Editorial Higs Gala.

Constitución de la OIT (1969). Ginebra, Suiza.

Constitución Política de la República de Guatemala, (1986).

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989). Ginebra, Suiza.

Convenio Número 138 (1973). Sobre *“La Edad Mínima de admisión al Empleo”*. OIT. Ginebra, Suiza.

Convenio Número 182 (1999). Sobre *“La prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación”*. OIT. Ginebra, Suiza.

Creación de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Acuerdo Gubernativo 347-2002. (Octubre 2002). Guatemala: Diario de Centroamérica Número 12.

Dobles, Á. (2004). Evaluación final: *“Evaluación progresiva del trabajo infantil en las coheterías de de San Juan Sacatepéquez y San Raymundo en Guatemala”*- IPEC-.

El Código de Trabajo Promulgado en (1947).

ENCOVI. (2011). *trabajo infantil en Guatemala*. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/genericdocument/wcms_217734.pdf

Escobar, T. (julio de 1998). *Factores de riesgo ocupacionales en menores de edad trabajadores en la industria ladrillera*. Obtenido de

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/05/05_7897.pdf

Estadística, I. N. (19 de noviembre de 2014). PEA. Obtenido de <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/11/19/xdyDvYEZzI7YZp9EbPc5Ox2BEafF67h8.pdf>

Ferstenfeld, M. (1999). *“La Deuda estrangula al Tercer Mundo: Ajuste Estructural: Tiempo de Reforma. EE. UU”*. Periódico Trabajador Católico, Vol. XIX, No. 2.

García, F. & Vilma D. (2002). *“Guatemala: Trabajo Infantil en los Basureros: una Evaluación Rápida”*. OIT/IPEC. Ginebra, Suiza: Impreso por OIT, 1era. Edición.

Hernández, H. (agosto de 2015). *El trabajo infantil y la función del Ministerio de Trabajo*. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Hernandez-Heydi.pdf>

IDIES (2001), *Situación y Realidad de las Familias y Niñez Trabajadora Picando Piedra, Retalhuleu, Guatemala, Presentación a Autoridades Locales*, 19 de Octubre 2001

Informe de la OIT. (2002). *“Un Futuro sin Trabajo Infantil”*. OIT. Ginebra, Suiza: Impreso por OIT. 1era. Edición.

Informe IPEC (2002). *“La Acción del IPEC contra el Trabajo Infantil: Avances y Prioridades Futuras, 2001”*. Ginebra, Suiza: Impreso por OIT. 1era. Edición.

Informe IPEC (2003). *“La Acción del IPEC contra el Trabajo Infantil: Hechos Sobresalientes, 2002”*. Ginebra, Suiza: Impreso por OIT. 1era. Edición.

Informe IPEC (2004). *“La Acción del IPEC contra el Trabajo Infantil: Hechos Sobresalientes, 2003”*. Ginebra, Suiza: Impreso por OIT. 1era. Edición.

Informe IPEC (2005). *“La Acción del IPEC contra el Trabajo Infantil: Hechos Sobresalientes, 2004”*. Ginebra, Suiza: Impreso por OIT. 1era. Edición.

Informe Nacional de Desarrollo Humano. (2001). *“Guatemala: El Financiamiento del*

desarrollo Humano”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Guatemala: Imprenta Artgrafic de Guatemala.

Informe Nacional de Desarrollo Humano. (2002). “*Guatemala: Desarrollo Humano, Mujeres y Salud*”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Guatemala: Imprenta Litografía Van Color S. A.

Informe Nacional de Desarrollo Humano. (2003). “*Guatemala: Una Agenda para el Desarrollo Humano*”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Guatemala: Editorial Sur S. A.

Informe Nacional sobre Trabajo Infantil Guatemala. (2002). [OIT/IPEC] y Agencia Española de Cooperación Internacional. Guatemala.

Instituto Internacional de Estudios Laborales. (1996). “*Exclusión Social y Estrategias de Lucha contra la Pobreza: Los Patrones y Causas de la Exclusión Social*”. OIT, Ginebra, Suiza.

Instituto Internacional de Estudios Laborales. (1998). “*Exclusión Social y Estrategias de Lucha contra la Pobreza*”. Las Implicaciones Políticas. OIT, Ginebra, Suiza.

Instituto Nacional de Estadística (2003). *Proyecto [MECOVI-IPEC/OIT]. Estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala, Informe Final.*

Instituto Nacional de Estadística, *Estudio cualitativo del trabajo Infantil en Guatemala. Guatemala: Tipografía Nacional, 2003.*

IPEC / Instituto de Estudios Económicos y Sociales de la Universidad Rafael Landívar

IPEC /OIT Guatemala (2000), Programas de Acción en Ejecución 2002. Programa [SIMPOC].

IPEC /OIT Guatemala, Programa Nacional de Investigación sobre Trabajo Infantil PRONIITI.

IPEC/OIT, Agencia Española de Cooperación (2000), Informe Nacional sobre Trabajo Infantil Guatemala.

IPEC/OIT, Documento elaborado por la Coordinación Subregional para Centroamérica, Panamá, República Dominicana y Haití.

IPEC. (2020). Hoja de Ruta Centroamérica. Obtenido de <http://white.lim.ilo.org/ipec/pagina.php?pagina=337>

La contribución de la mujer en la agricultura. (s.f). Obtenido de <http://www.fao.org/3/a0493s/a0493s03.htm>

La Situación de la Niñez en Guatemala. CIPRODENI (2001). Guatemala: Imprenta Childhope, Iera. Edición.

Las raíces del Trabajo Infantil. (2001). UNICEF. México. Obtenido de <https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc95/pdf/rep-i-b.pdf>

Lemus, A. A. (mayo de 2001). *Análisis de los Derechos y garantías laborales de los menores de edad en el código de la niñez y la juventud*. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/publicjlg/Tesis/2001/07/01/Zavala-Alvaro.pdf>

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. (2001). Decreto Número (27-2001). Guatemala.

Ley Orgánica del Organismo Legislativo. (1994). Decreto Número 63- 94. Guatemala.

Martínez, J. M. (1999). “El Trabajo Infantil en el Mundo”. Cuaderno de Política laboral No. 6. Centro de Estudios Nuevo Milenio. Argentina. Obtenido de

<http://polidoc.usac.edu.gt/digital/cedec4967.pdf>

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de Guatemala y la OIT. (1996).
(Primero). OIT y Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guatemala.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de Guatemala y la OIT. (2002).
(Segundo). OIT y Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guatemala.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de Guatemala y la OIT. (2003).
(Segundo rectificado). OIT y Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guatemala.

Memoria. (1999). “Consulta nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del adolescente Trabajador”. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guatemala.

Obtenido de

<https://docplayer.es/28562749-Guatemala-octubre-de-1997.html>

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (2004). “Plan Nacional para la Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil y Protección a la Adolescencia Trabajadora”.
Guatemala.

Morales, F. C. (2021). Economipedia. Obtenido de Pobreza extrema :
<https://economipedia.com/definiciones/pobreza-extrema.html>

Murrillo, M. & Buratti, N. (2001). “*Serie de trabajo y explotación de niños, niñas y adolescentes en América Latina y El Caribe. Guatemala, Las manos que duelen todo el día. Capítulo 9, Niños y niñas que trabajan con pólvora.* Visión Mundial Internacional Oficina Regional para América Latina y El Caribe.

Narciso, R. (octubre de 2014). *Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos*. Obtenido de
<https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/11/19/xdyDvYEZzI7YZp9EbPc5Ox2BEafF67h8.pdf>

Nova, P. (diciembre de 2008). *trabajo infantil* . Obtenido de

https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465-546X2008000400002

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-. (2001). *“Informe situación de la Niñez en Guatemala”*. Guatemala: Imprenta Magna Terra Editores, 5. A., 1era. Edición. 2002.

OIT. (1996). *“El Trabajo Infantil” ¿Qué Hacer?. Reunión Tripartita Oficiosa de Nivel Ministerial*. Ginebra, Suiza: Impreso por la OIT.

OIT/IPEC. (2003). *“Estudio Cualitativo sobre el trabajo Infantil en Guatemala” Informe Final*. Guatemala: Imprenta Servi Prensa 5. A., 1era. Edición.

OIT/IPEC. (2003). *“Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Guatemala”*. Costa Rica: Imprenta Masterlitho 5. A.

OIT. (s.f). *Análisis de políticas y programas*. Obtenido de contribución para alcanzar la meta 8.7 de los ods:
https://www.ilo.org/legacy/spanish/argentina/100voces/recursos/4_gobiernos/6.pdf

Porras, E. & Lucas, V. (2001). *“Trabajo Infantil de alto Riesgo”*. Grupo de Seguimiento al Tema del trabajo Infantil -GTI-. Guatemala: Imprenta Childhope.

Proyecto. (2002). *“Prevención y Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil doméstico para América Central Y República Dominicana”*. El Trabajo Infantil Doméstico en Guatemala. OIT/IPEC. Costa Rica: Imprenta Masterlitho S.A.

Ratificación de Convenio Número 182. (2002). *Sobre “La prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación”*. Diario de Centroamérica Número 24.

Ratificación del Convenio Número 138. (1991). *Sobre “La Edad Mínima de admisión al Empleo”*. Diario de Centroamérica Número 53, 21.

Ratificación del Convenio Número 182. (2001). Sobre “*La prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación*” por el Congreso de la República mediante Decreto 27-2001. Diario de Centroamérica.

Recomendación Número 146. (1973). Sobre “La Edad Mínima”. OIT. Ginebra, Suiza.

Recomendación Número 146. (1999). Sobre “Las Peores Formas de Trabajo Infantil”. OIT. Ginebra, Suiza.

Reyes, M. (14 de diciembre de 2005). *Niños entre piedras y pólvora*. Obtenido de http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_4527000/4527986.stm

Rincón, L. F. (2018). *Consideraciones teóricas de la cuestión agraria y campesina y la explotación del trabajo campesino por el capital*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3217/321759619020/html/>

Romero, W. (2001). Argumentos: La Pobreza a Debate: “*La principal Riqueza es la Tierra*”. Revista Al Grano. Guatemala, 24,25.

Saadeh, Myrella. *Erradicar el trabajo infantil no es la solución a la pobreza del país*. Guatemala: Ed. Labor, 2016.

Salarios y tiempo de trabajo en los sectores de los textiles. (2014). Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---sector/documents/publication/wcms_300643.pdf

Sorensen, B. & Claramunt, M. Cecilia. (2003). “*Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana*”. IPEC/OIT. Costa Rica: Imprenta Litografía Masterlitho S.A.

Soto, A. (23 de febrero de 2021). La Hora. Obtenido de <https://lahora.gt/giammattei-el-24-3-de-la-ninez-en-gt-esta-en-riesgo-al-trabajo-a-temprana-edad/>

Toussaint, E. (2001). *“Económica y Financiera: El banco mundial y la crisis de la deuda del Tercer Mundo puesta en Perspectiva Histórica”*. Italia. Obtenido de <http://www.cadtm.org/El-Banco-Mundial-y-la-crisis-de-la>

Trabajo, O. I. (2012). *Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil*. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_651815.pdf

Trabajo infantil, A. u. (2006).
Obtenido de <https://books.google.com>.

Unicef & Ecodesarrollo (2001). *“Trabajo Infantil en el Marco de la Globalización de la Economía de Guatemala”*. Guatemala. Obtenido de http://white.lim.ilo.org/ipecc/documentos/plan_eti_gt.pdf

UNICEF, Rada Bamen. *Menores trabajadores y de la calle en Mesoamérica*. Primera edición, Guatemala, 1992. Obtenido de <http://polidoc.usac.edu.gt/digital/cedec5671.pdf>

ANEXOS

Entrevistas

Entrevista 1

Unidad Especial de Inspectores de la Inspectoría General de Trabajo

1. ¿Qué acciones ha implementado el Estado de Guatemala para el cumplimiento del Convenio 182, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil?

De las que conozco, puedo mencionar: el Plan Nacional para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección a la Adolescencia Trabajadora (2001-2004). EL Plan Nacional tenía como objetivo fijar directrices políticas y de acciones concertadas, en materia de erradicación del trabajo infantil y de protección al adolescente trabajador con metas específicas para un período de cuatro años, del 2001 al 2004, haciendo énfasis en la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil.

La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Acuerdo Gubernativo Número 347 2002, se crea con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora, definir alternativas y estrategias que reduzcan o eliminen las causas básicas que generan el trabajo infantil mediante la concertación y coordinación interinstitucional tanto a nivel público como privado, nacional e internacionalmente. Así como resolver y aprobar la gestión de recursos financieros, materiales y humanos para el logro de objetivos y metas propuestas.

El Manual de procedimiento interno, para evaluar y certificar la competencia laboral de la actividad pirotécnica. Acuerdo Ministerial Número 272-2004

La Dirección de Capacitación y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social es el encargado de cumplir con el procedimiento para certificar la Competencia Laboral del solicitante, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en ley, debiendo citar al interesado, fijando fecha, hora y lugar para recibir los talleres de la capacitación como requisito previo para las evaluaciones respectivas.

2. ¿Cuáles son las causas estructurales que propician el trabajo infantil en Nahualá y Santa Catalina Ixtahuacán para trabajar picando piedras?

A lo largo de gran parte de la historia de la humanidad, los niños han contribuido al bienestar de la familia de diversas maneras, pero el incremento de la urbanización y el hundimiento de los sistemas económicos tradicionales han propiciado aún más la precariedad de la subsistencia básica y han expuesto a los niños a mayores peligros.

El trabajo infantil y adolescente es un fenómeno de gran complejidad, que afecta a gran parte de la niñez y adolescencia en Guatemala, donde es muy difícil cuantificar la participación de este sector en las diferentes actividades económicas debido a su ilegalidad e invisibilidad.

3. ¿Cuáles son los derechos infantiles que son transgredidos en el trabajo de los niños que pican piedra?

Todos sus derechos. Pero básicamente su derecho a gozar de su infancia. A la educación. A la diversión. A toda actividad inherente a su edad, la cual se ve anulada por causas de trabajo obligado. Más importante aún, a su propia salud.

4. ¿Cuál es la causa del incumplimiento a la normativa guatemalteca que garantiza los derechos de los niños y adolescentes que realizan trabajos peligrosos?

A pesar de que el marco normativo guatemalteco regula el tema del trabajo infantil el mismo se encuentra con un gran obstáculo como lo es el desconocimiento por parte de la sociedad guatemalteca de las leyes y normas que lo regulan, esto aunado a que los empleadores prefieren contratar mano de obra infantil debido a que les resulta mucho más barata que la mano de obra adulta, pues les permite evadir las prestaciones que les corresponden a los menores según la ley. En lo que respecta a los padres de familia, éstos ven a sus hijos como sustento de su economía familiar y ya sea que los envíen a trabajar o como en el caso de los municipios de San Juan Sacatepéquez y San Raymundo en que los menores de edad son explotados por sus propios padres al obligarlos a que participen en la producción de juegos

pirotécnicos que se lleva a cabo al interior de sus hogares, exponiéndolos a toda clase de accidentes y que por la misma clandestinidad y complicidad de los padres, este tipo de violaciones a los derechos humanos de los niños no reciben sanciones por parte de las autoridades correspondientes, ya que los inspectores de trabajo no cuentan con autorización para ingresar en las viviendas, cuestión que dificulta que las leyes que velan por los derechos de la niñez guatemalteca trabajadora se cumplan.

Entrevista 2

Ex coordinador Nacional del Programa Internacional Para la Erradicación del Trabajo Infantil

1. ¿Qué acciones ha implementado el Estado de Guatemala para el cumplimiento del Convenio 182, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil?

La prevención, reducción y erradicación de la explotación Laboral infantil, debería de ser una prioridad en el país, pero es la situación que existen muy pocas entidades gubernamentales que trabajan en contra de la explotación laboral infantil y se olvida que el futuro de este país está en las manos de los niños de hoy.

La explotación Laboral Infantil lamentablemente en Guatemala está azotando, y el gobierno no hace nada por detenerlo.

2. ¿Cuáles son las causas estructurales que propician el trabajo infantil en Nahualá y Santa Catalina Ixtahuacán para trabajar picando piedras?

Dadas las condiciones socioeconómicas actuales dentro de las familias en situación de pobreza y extrema pobreza, el trabajo infantil y la trata de personas no pueden prevenirse, mucho menos erradicarse, en virtud del olvido de las instituciones de gobierno respecto a programas de salud, educación y empleo.

3. ¿Cuáles son los derechos infantiles que son transgredidos en el trabajo de los niños que pican piedra?

En Guatemala existe el alto porcentaje de las poblaciones de niños, niñas y adolescentes que actualmente trabajan en actividades productivas de alto riesgo para su salud, integridad física y moral, y que les limita el acceso y permanencia a la escolarización obligatoria y retención educativa.

El trabajo infantil se considera actualmente en un problema que rebasa el cumplimiento de los derechos básicos de la niñez y de la adolescencia para transformarse en un elemento que limita la erradicación de la pobreza, y afecta seriamente la productividad competitividad y relaciones comerciales del país.

4. ¿Cuál es la causa del incumplimiento a la normativa guatemalteca que garantiza los derechos de los niños y adolescentes que realizan trabajos peligrosos?

Las instituciones gubernamentales que deben regular la explotación laboral Infantil de Niños no tienen ni la remota idea de que sigue existiendo y mucho menos tienen proyectos que se dediquen a la Protección de los Niños; así mismo no tienen conocimiento que institución tiene Jurisdicción en esta rama.

Entrevista 3

Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. ¿Qué acciones ha implementado el Estado de Guatemala para el cumplimiento del Convenio 182, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil?

La situación jurídica de los menores de edad que trabajan es fraudulento y desleal por parte de sus patronos que los obligan a trabajar de esa forma, misma que debe de ser corregida en función del bien común, instando para ese fin a la persona, institución u organismo de Estado que con iniciativa de ley, pueda pedir la reforma de la norma para que se sancione drásticamente a los patronos que mantengan esta actividad.

A efecto de corregir con la vía técnica legislativa las deficiencias existentes e introducirle los ajustes o correctivos que la hagan adecuada para su aplicación.

2. ¿Cuáles son las causas estructurales que propician el trabajo infantil en Nahualá y Santa Catalina Ixtahuacán para trabajar picando piedras?

La estrechez económica de tantos hogares obreros ha contribuido poderosamente sobre todo cuando la legislación laboral no existe o era tímida, a la explotación de los niños, a lanzarlos a tareas muy superiores a sus conveniencias fisiológicas desde la primera infancia a partir de los 5 a los 7 años. Además, la necesidad de aprender un oficio llevaba a colocar a los menores aun gratuitamente al servicio de quienes obtenían así una cómoda ayuda.

3. ¿Cuáles son los derechos infantiles que son transgredidos en el trabajo de los niños que pican piedra?

Los mayores daños se observan en niños que realizan trabajos explotadores de alto riesgo y donde se produce un abuso mental, espiritual y físico que los vulneran como personas. Los efectos son menos perceptivos o no se destacan, en el caso de niños que realizan trabajos en condiciones más favorables para su edad, condición física, emocional y mental y que no

interfieren directa o indirectamente en sus actividades recreativas o de descanso. Incluso en algunos casos el trabajo puede ser formativo o promover positivamente el desarrollo del niño.

4. ¿Cuál es la causa del incumplimiento a la normativa guatemalteca que garantiza los derechos de los niños y adolescentes que realizan trabajos peligrosos?

En Guatemala existen diversidad de clases, entre ellas sociedades alta, media y baja y a causa de ello es que las clases del proletariado entre ellas, indígenas, ladinas y campesinas, mismas que en su mayoría se encuentran en el área rural no gozan de los beneficios que como sociedad tienen y son tratados como personas que no tienen ningún valor humano por el resto de la población y como consecuencia el Estado no los toma en cuenta como miembros de nuestra sociedad.

Ante dicha problemática los niños se ven en cierto grado obligados a trabajar para poder subsistir, en algunas ocasiones presionados por los padres y en otras para poder sobrevivir independientemente, sin tomar en cuenta que a largo plazo esto no lo beneficiará realizando ya por costumbre trabajos de alto riesgo que ponen en peligro su salud mental, física e intelectual.

Entrevista 4

Directora de Capacitación y Formación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

1. ¿Qué acciones ha implementado el Estado de Guatemala para el cumplimiento del Convenio 182, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil?

Es necesario determinar si los cuerpos legales aplicables tanto de ámbito internacional como en armonía con el ordenamiento interno hacen justicia a la situación que se enfrenta en el diario acontecer, o si es que es debida una nueva norma dentro de la legislación aplicable para que dicha sea verdaderamente eficaz en su implementación. Es la Iniciativa de Ley número 4849: Ley de armonización para prevenir y erradicar el trabajo infantil en Guatemala, la cual abre una puerta a la solución que se necesita hoy en día para que los convenios internacionales y planes de acción cobren sentido, propiciando, así como la OIT al haber sido pionera en la aportación legal ante problemáticas como estas, la aplicación e idoneidad en los mecanismos, de tal forma de conseguir soluciones y resultados efectivos y concretos en el país.

2. ¿Cuáles son las causas estructurales que propician el trabajo infantil en Nahualá y Santa Catalina Ixtahuacán para trabajar picando piedras?

Las principales causas de trabajo infantil en Guatemala pueden resumirse en las siguientes: desintegración familiar, pobreza, culturales tales como machismo, conformismo, sistema ancestral de trabajo frente a educación, entre otras muchas. Sin embargo, se ha demostrado que la pobreza es el mayor índice causal como generador del mismo problema.

3. ¿Cuáles son los derechos infantiles que son transgredidos en el trabajo de los niños que pican piedra?

Su derecho a ser niños, su adecuada educación y su salud física y mental.

4. ¿Cuál es la causa del incumplimiento a la normativa guatemalteca que garantiza los derechos de los niños y adolescentes que realizan trabajos peligrosos?

Las deficiencias del Acuerdo Gubernativo 250-2006 de la Presidencia de la República para la efectiva aplicación en Guatemala, únicamente pueden ser subsanadas por la Iniciativa Legal 4849, las reformas legales y de acción que son necesarias a implementarse para correcciones de los siguientes puntos: detección de nuevas peores formas de trabajo infantil por obligación de colaboración interinstitucional, incertidumbre en plazo de revisión de disposiciones reglamentarias y hacer un llamado a la reflexión y sensibilización de la sociedad guatemalteca.

La Iniciativa Legal 4849: Ley de armonización para prevenir y erradicar el trabajo infantil en Guatemala, representa la oportunidad para que el país pueda cumplir con sus metas internas e internacionales de erradicación de las peores formas de trabajo infantil, si se materializa la actualización de las normas y el trabajo por parte de las diversas entidades públicas.

Entrevista 5

Subjefe de la Unidad del Menor Trabajador

1. ¿Qué acciones ha implementado el Estado de Guatemala para el cumplimiento del Convenio 182, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil?

Por la contradicción que se da en el marco de lo que se entiende por Trabajo Infantil, ya que por un lado la OIT a través de su Programa para la Erradicación del Trabajo de Menores (IPEC) da a conocer que dichas actividades desarrolladas por los menores violan sus derechos por su condición de niño y por ende de personas en desarrollo, al punto de no otorgarle una definición clara sobre dicha actividad. Sin embargo, a la par de identificarla como actividad ilícita, crea convenios internacionales con el propósito de regular el desarrollo de tal actividad, fijando una edad mínima (14 años Guatemala) para realizar tales labores, provocando confusión respecto a cómo entender el trabajo infantil, lo cual es perjudicial ya que si no se tiene una definición clara sobre el problema repercutirá en el tratamiento que al mismo se le dé por parte de los sectores involucrados o al desinterés que éstos pueden mostrar dado lo ambiguo del tema.

2. ¿Cuáles son las causas estructurales que propician el trabajo infantil en Nahualá y Santa Catalina Ixtahuacán para trabajar picando piedras?

Es un fenómeno social que se activa al margen de la protección que el orden laboral le otorga a los trabajadores, y que es la parte del sector laboral infantil no autorizada a ejercer tal actividad. Sin embargo llama la atención que siendo tal actividad un hecho ilícito estipulado en los cuerpos legales nacionales e internacionales consultados, no se castigue a los empleadores que reclutan a los menores comprendidos entre estas edades. Ahora bien, si este segmento del sector infantil no está legalmente autorizado a operar, quién se encarga de proteger sus derechos cuando éstos son violados por los empleadores.

3. ¿Cuáles son los derechos infantiles que son transgredidos en el trabajo de los niños que pican piedra?

Al parecer las opciones de los menores no son nada alentadoras, y de no hacer nada por parte de los sectores que conforman la comisión, serán problemas sobre agravados que afectarán a la misma población guatemalteca, en donde el Estado tiene como forma de combatirlo la misma violencia, cayendo nuevamente en un conflicto armado interno no de montaña, sino de delincuencia callejera.

4. ¿Cuál es la causa del incumplimiento a la normativa guatemalteca que garantiza los derechos de los niños y adolescentes que realizan trabajos peligrosos?

Para el sector gobierno reconocer el trabajo infantil en las negociaciones tripartitas (Convenio 144 sobre Consultas Tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales del Trabajo), puede significarle, por un lado, el retiro del apoyo por parte del sector empleador al cual ha admitido pertenecer, lo cual afectará sus aspiraciones a participar en las elecciones. Y por otro lado, puede significarle el señalamiento y retiro de apoyo de entidades como el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo cual dañaría la imagen del país en la comunidad internacional. Por lo que se infiere que por el momento al gobierno no le conviene incluir dentro de la Agenda el tema del Trabajo Infantil.